

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 d [REDACTED] 0 Página 2 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Por [REDACTED] en fecha **16/03/2026** y nº **15229 (AO-2026 / 11)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la **CALLE [REDACTED] - SUPR2**, (R^{ra}.Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (12 metros lineales). **Dado que se ha liquidado por una suma inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá la liquidación complementaria correspondiente para su abono**

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia para INSTALACIÓN DE GRÚA-TORRE, en la PARCELA T2 - SOTO DEL HENARES - AVDA. CONSTITUCIÓN, 266 presentada por ARPADA, SA. (46318 - LO2025 / 239)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **ARPADA, SA**, en fecha **20/10/2025** y nº **46318 (LO2025 / 239)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **INSTALACIÓN DE GRÚA-TORRE**, en la **PARCELA T2 - SOTO DEL HENARES - AVDA. CONSTITUCIÓN, 266**, (R^{ra}.Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

Datos de la obra a la que dará servicio:	
Obra: EDIFICIO PARA RESIDENCIA GERIATRICA	
Ubicación: PARCELA T2 - SOTO DEL HENARES - AVDA. CONSTITUCIÓN, 266	
Expediente: LO-171/25	Fecha de concesión: 22/09/2025

El 20/10/2025 con n.º 46318, se aporta Proyecto de Instalación, que incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscritos ambos por D. Manuel Cortés Yáñez, con n.º de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 d [REDACTED] 0 Página 3 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

colegiado 12.994, visado por el COII de Madrid el 13 de octubre de 2025. Se presenta Hoja de Dirección Facultativa del mencionado técnico.

El proyecto trata la instalación de una grúa torre con una longitud de pluma con alcance útil de 45 metros, ocupando en su radio de acción, a efectos de tasas e impuestos, el vuelo de Pº de la Concordia y Av. Constitución.

En vista de la documentación presentada no se aprecia impedimento técnico para conceder la licencia solicitada, estimándose a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de 6.200€. **Dado que se ha liquidado por una suma inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá la liquidación complementaria correspondiente para su abono.**

Se presentará Copia de la solicitud del registro de la Comunidad de Madrid para la puesta en servicio de la grúa-torre, con el sello oficial correspondiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia para la instalación de grúa torre solicitada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la [REDACTED]. (8163 - LO-2026 / 20)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED], en fecha **10/02/2026** y nº **8163 (LO-2026 / 20)** de registro de entrada se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la [REDACTED] (Rª.Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 26/01/2026, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **VIVIENDA**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 11 d XXXX 0 Página 5 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

*Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA

RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

CRP = 959,25 x 1 x 1 x 0.90 x 1 = 863,25 €/ m2

863,25 €/m2 x 52,17 m2 = 45.035,75 €

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 375€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre nombramiento de Director de Obra y de Director de Ejecución de Obra para el Proyecto de CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN PASEO DE LA CONVIVENCIA C/V AVENIDA CLAUDIO COELLO (PROYECCION 2025/3).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"En relación con las obras de "CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN PASEO DE LA CONVIVENCIA C/V AVENIDA CLAUDIO COELLO" en Torrejón de Ardoz, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos:

- Nombrar a D. Gonzalo García Moreno, Arquitecto Municipal, como Director de Obra.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 d [REDACTED] 0 Página 6 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Nombrar a D. Miguel Catalán Fernández, Arquitecto Técnico Municipal, como Director de ejecución de obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

6º.- Moción del Concejal Delegado de Educación, Bienestar e Inmigración a la Junta de Gobierno Local relativa a subsanación de error en la moción aprobada sobre la concesión de subvenciones a los centros escolares participantes en el "XXVI Certamen Literario Escolar", Curso 2025/2026. Código: 2025/2025/3/640823/000"

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Educación, Bienestar e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 23 de marzo de 2026, aprobó, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración presentada en el punto 13º del Orden del Día ("13º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local sobre la concesión de subvenciones a los centros escolares participantes en el "XXVI Certamen Literario Escolar", Curso 2025/2026. Código: 2025/2025/3/640823/000")

En aquella moción constaba un error de hecho en la consignación del número del informe de fiscalización, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Sustituir el informe de fiscalización favorable citado en dicha moción (firmado el 2 de octubre con código de validación [REDACTED] por el informe de fiscalización favorable firmado el 27 de abril de 2026, cuyo código de validación correcto es [REDACTED]

Segundo. Aprobar la modificación de la moción relativa a la concesión de premios correspondientes al XXVI Certamen Literario Escolar a los centros con mayor participación, con fecha 23 de marzo de 2026, una vez señalado el código de validación correcto.

Tercero. Mantener el resto del contenido de la moción en los mismos términos en los que fue presentada originalmente.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 11 d 0 Página 7 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Fdo. Rubén Martínez Martín, Concejal Delegado de Educación. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al margen”

7º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Contratación y Administración para proponer a la Junta de Gobierno Local que se aprueben, las Normas establecidas para la Regulación de Uso de las Parcelas de Titularidad Municipal, sitas en el Recinto Ferial de Torrejón de Ardoz durante las Fiestas Populares 2026.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Contratación y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local que se aprueben, las Normas establecidas para la Regulación de Uso de las Parcelas de Titularidad Municipal, sitas en el Recinto Ferial de Torrejón de Ardoz durante las Fiestas Populares 2026.

NORMAS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ATRACCIONES Y CASSETAS, ASÍ COMO LA REGULACIÓN DEL USO DE LAS PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITAS EN EL RECINTO FERIAL DURANTE LAS FIESTAS POPULARES 2026.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

RÉGIMEN DE LAS AUTORIZACIONES

La autorización constituye la formalización de la concesión de la parcela reseñada y su vigencia se extiende al periodo comprendido entre el 19 y el 24 de junio de 2026, ambos inclusive.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz diseñará la configuración del Recinto Ferial: espacios infantiles, casetas, atracciones para adultos, casetas, novedades, etc., atendiendo a la estructura actual del recinto y a los Industriales Feriantes situados, pudiendo variar la ubicación de las instalaciones por razones de interés general. Asimismo, se reserva el derecho de admitir o rechazar aquellas instalaciones que incumplan la normativa reguladora de la actividad, que no considere aptas para la feria, o que no se ajusten al diseño de la misma. Por otra parte, el Ayuntamiento podrá modificar o rediseñar, cuando las circunstancias lo exijan, las ubicaciones actualmente

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:21:12 del día 6 de Mayo de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.torrejondeardoz.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 11 d 0 Página 8 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

existentes, contando para ello con la opinión de los afectados. En el caso de no llegar a un acuerdo prevalecerá el criterio del Ayuntamiento.

Los criterios para la asignación de las parcelas serán:

- A los titulares que habitualmente vienen instalando como preferentes, siempre y cuando no se hubiera levantado expediente en su contra y la atracción o instalación sea la misma del año anterior. El Ayuntamiento tratará como preferentes a los feriantes con antigüedad, siempre y cuando asistan a las ferias de manera consecutiva.
- En caso de quedar algún espacio libre, este será adjudicado entre aquellas solicitudes que cumplan con el requisito de tratarse de una instalación del mismo tipo, dimensiones y características del que queda libre.
- Reserva de sitios. Cuando un feriante por causas justificadas no pudiera instalar un año, el Ayuntamiento podrá reservar su sitio previo pago del 25% de su importe total. Ese sitio se podrá adjudicar, exclusivamente por ese año, al titular de otra instalación no creando, por tanto, derecho de antigüedad en el nuevo titular. En cualquier caso, sólo se permitirá hacer uso del derecho de reserva como máximo una vez cada cinco años.
- El Ayuntamiento podrá reservar parcelas específicas del Recinto Ferial para la instalación de atracciones que constituyan una novedad sin generar en el adjudicatario derecho de antigüedad. Las novedades serán elegidas por el personal del Ayuntamiento siguiendo el criterio de espectacularidad y novedad del aparato, siempre que se ajuste al diseño del Recinto Ferial en este municipio y reúna los requisitos exigidos a los Industriales Feriantes instalados.
- Las parcelas serán ocupadas en su totalidad, en el caso, de ocupar el industrial feriante menos metros de los adjudicados y de forma consecutiva o alterna más de dos años, el Ayuntamiento dispondrá libremente de dichos metros y podrá adjudicarlos de forma definitiva para sucesivas fiestas.
- No podrán adjudicarse más de un 7% de la totalidad de las instalaciones a una misma persona física o jurídica.

El autorizado no podrá transmitir a otra persona física o jurídica la concesión, ni variar la actividad que haya sido autorizada. Si podrá ser autorizada a criterio del Ayuntamiento y siempre que no vuelva a ser ocupada por el anterior titular en un plazo de 5 años.

La parcela será destinada exclusivamente para el uso de la instalación autorizada y declarada por el adjudicatario, siendo para una sola instalación y quedando terminantemente prohibido dividir o subarrendar la parcela. Será este Ayuntamiento quién tendrá la potestad de dividir una parcela cuando por razones de aprovechamiento del espacio sea necesario.

Las caravanas destinadas a vivienda serán ubicadas en un aparcamiento del Recinto Ferial, previo pago de la tasa correspondiente a la ocupación de la vía pública, con el

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 11 d 0 Página 9 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

control de Policía local o por quién designe este Ayuntamiento. Sólo se permitirá la entrada en el recinto previa presentación de una autorización acreditativa y del justificante de pago de la tasa. Las acreditaciones deberán estar en lugar visible y a disposición de las fuerzas del orden o de técnicos municipales. Aquellas caravanas que permanezcan en el recinto ferial o recinto destinado a las caravanas, sin las autorizaciones correspondientes, serán retiradas del lugar que ocupen, en los términos que marca la normativa municipal. No se autorizarán más de dos caravanas por Industrial Feriante y se abonará la tasa estipulada por este Ayuntamiento para su instalación y dotación de los servicios de agua, luz, limpieza y saneamiento. **Las caravanas serán retiradas del aparcamiento autorizado antes del sábado día 27 de junio de 2026.**

El Ayuntamiento no permitirá ninguna instalación cuyas dimensiones declaradas en el momento de la adjudicación resultarán inexactas. En el caso de que por las dimensiones efectivas del aparato no sea posible su instalación, el titular perderá la cantidad abonada como precio y garantía, quedando excluido en las sucesivas Fiestas Populares.

En caso de producirse enfrentamientos personales entre feriantes pudiendo o no afectar al desarrollo de las Fiestas, será motivo para que ambos feriantes sean expulsados de las mismas, abriéndose el correspondiente expediente sancionador, sin derecho a devolución de las tasas y no pudiendo concurrir en las sucesivas Fiestas Populares.

Están fuera de esta autorización los llamados "Puestos ambulantes para artesanía, bisutería, juguetes, ..." que se adjudicarán directamente por el Ayuntamiento en un lugar específico.

Todas las instalaciones cumplirán las normas que este Ayuntamiento imponga sobre suministro eléctrico. Sólo el operario autorizado por el Ayuntamiento o empresa contratada por éste, para tal fin podrá conectar la instalación, aparato o caravana vivienda al cuadro eléctrico; cualquier manipulación por persona ajena al servicio de mantenimiento autorizado por el Ayuntamiento, implicará la inmediata expulsión del recinto Ferial, o el precinto del mismo.

Los enganches de las tomas de acometidas de saneamiento y abastecimiento de agua se realizarán en las zonas ubicadas a tal efecto en el Recinto Ferial. No se permitirá la implantación de cables y tubos de ningún tipo en las zonas de acceso y paso del público. En el aparcamiento de caravanas se ubicarán todas estas instalaciones en las traseras y mediana (donde están los cuadros y acometidas), dejando totalmente despejado el pavimento. Las gomas de desagüe deberán conectarse o desembocar en las arquetas a tal efecto, evitando pérdidas de agua o desagüe.

En caso de que se instale un sistema de 'Hilo Musical' en el Recinto Ferial con el objetivo de reducir los niveles de ruido, los Industriales Feriantes no podrán utilizar sus propios

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 11 d 0 Página 10 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

equipos de sonido ni emitir música o sonidos desde ningún tipo de dispositivo, salvo en las excepciones que determine el Ayuntamiento y en los términos que este establezca.

En caso de que se ofrezcan productos nuevos y no afectados por autorizaciones dadas, es potestad del Ayuntamiento la autorización y regulación para la venta de los mismos y el incremento de autorizaciones de esta clase.

CAPÍTULO II. DOCUMENTACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN E INSTALACIÓN.

1. El Industrial Feriante deberá aportar en el momento de la adjudicación:
 - Solicitud por registro de entrada.
 - Fotocopia del DNI del titular y CIF en caso de personas jurídicas.
 - Fotografía del aparato, caseta o remolque, con nombre y medidas para su identificación.
 - Póliza del seguro de responsabilidad civil sin franquicia y que cubra la totalidad de los daños que, producidos por sus instalaciones, puedan derivarse contra las personas que se hallaren en el espacio festivo, así como contra bienes públicos o privados. Se debe adjuntar el recibo de estar en vigor el seguro de responsabilidad civil y daños a terceros en las fechas de celebración de las fiestas.
 - Certificado sobre el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
 - Documentación que acredite estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social.
 - Contrato y revisión anual contra incendios que acredite que el material contra incendios que deberá disponer en la instalación, están homologados y debidamente revisados, en el número y condiciones que exige la normativa vigente en materia de seguridad.
 - Certificado de la Instalación Eléctrica de Baja Tensión en vigor del elemento ferial portátil o desmontable, si en el certificado IEBT el emplazamiento de la instalación no es Torrejón de Ardoz se presentará la Hoja de Ruta de IEBT y el Certificado de Montaje de IEBT para el emplazamiento del Recinto Ferial de Torrejón de Ardoz. Asimismo, deberá aportar original del boletín eléctrico de la instalación.
 - Certificación Técnica Anual, suscrita por titulado competente que acredite que las instalaciones reúnen condiciones de seguridad, desde el punto de vista eléctrico, electrónico, estructural, mecánico y de mantenimiento y que ha pasado las revisiones reglamentarias.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 11 d 0 Página 11 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Certificación emitida por técnico competente que garantice el cumplimiento de la anterior certificación una vez montada la instalación y antes de su puesta en funcionamiento en el Recinto Ferial.
 - En el caso, de utilizarse bombonas de gas para el desarrollo de su actividad, deberá presentar el contrato o el certificado de la instalación de gas.
 - El responsable de la instalación donde se manipulen alimentos deberá presentar **DECLARACIÓN RESPONSABLE** sobre condiciones higiénico-sanitarias de comidas preparadas, firmada (según modelo Concejalía de Sanidad), en el que se manifieste que las instalaciones reúnen las condiciones relativas a la higiene de los productos alimenticios y demás requisitos establecidos en la normativa vigente.
 - Acreditación de la formación de los manipuladores de alimentos.
 - Matrícula de caravana destinada a vivienda (máximo dos por feriante). Se aportará declaración responsable indicando que dispone de toda la documentación relativa a las caravanas vivienda, pudiendo el Ayuntamiento requerir la documentación en cualquier momento.
 - El Ayuntamiento, en caso necesario, podrá pedir certificado de idoneidad de otros municipios donde el Industrial Feriante ha desarrollado su actividad.
2. Se creará una mesa de adjudicación, compuesta por personal municipal, y/o externo para adjudicar las parcelas y espacios del Recinto Ferial a los Industriales Feriantes y cotejo de la documentación.
 3. Toda la documentación requerida a los Industriales Feriantes será revisada en la mesa de adjudicación. Cuando faltase algún documento de los exigidos dispondrán de un plazo de 10 días para entregarlo. En todo caso, **deberán tener aportada toda la documentación el día 18 de junio de 2026 antes de las 13 horas, en caso contrario, no se permitirá la apertura de la instalación siendo precintada por Policía local.**
 4. El adjudicatario deberá abonar la tasa correspondiente a su instalación, en los plazos establecidos. Una vez abonada no se procederá a la devolución de la misma, aún en el caso de que no utilizasen la parcela. El incumplimiento de esta norma supondrá la pérdida de todo derecho y de antigüedad. Solo tendrán derecho a la adjudicación de instalaciones, si han abonado conforme a la legislación, las deudas que tuvieran con este Ayuntamiento.
 5. El adjudicatario deberá depositar una fianza que podrá ser retenida en caso de incumplimiento de la normativa aplicable o en caso de producirse desperfectos en la parcela asignada o sus inmediaciones. Dicha fianza será devuelta una vez emitido

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 11 d XXXX 0 Página 12 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

el informe favorable por el personal municipal responsable y aprobada su devolución por el órgano competente del Ayuntamiento.

6. Hasta tres días antes del comienzo de las fiestas se admitirán solicitudes con toda la documentación y requerida para la adjudicación de los Industriales Feriantes o vendedores ambulantes, en caso de que existan parcelas sobrantes. Estas solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes datos:
- Fotografía de la instalación.
 - Metros de ocupación.
 - Documentación administrativa del propietario.
 - Documentación técnica y características del aparato.

7. El Ayuntamiento contará con una empresa externa que estará encargada de inspeccionar y verificar "in situ" todas las atracciones que participen en las Fiestas Populares.
Una vez asignadas las parcelas a los Industriales Feriantes por parte del Ayuntamiento, dicha empresa comprobará "in situ" que las instalaciones cumplen los requisitos exigidos y la normativa aplicable para equipos e instalaciones, emitiendo un informe final favorable o de requerimiento de información y documentación complementaria, que también permita emitir dicho informe.

Se aplicará para la revisión y verificación de las atracciones durante su instalación, los procedimientos previstos e indicados por las exigencias normativas que les afectan. Se comprobarán y controlarán la veracidad y exactitud de los datos aportados, así como el seguimiento de las instrucciones de montaje, calidad y legalidad de sus instalaciones.

En el caso de que una atracción en la inspección no cumpla los requisitos previstos en los diferentes reglamentos técnicos que le son de aplicación, la empresa emitirá un informe, donde se indicarán las deficiencias técnicas, dando un plazo al titular de dicha instalación para su posible subsanación. Pasado el plazo se inspeccionará nuevamente y, en el caso, de haber subsanado, se emitirá el informe favorable permitiendo la apertura de la atracción. En el caso, de no ser posible su subsanación por la gravedad del problema, la empresa emitirá informe aconsejando su no apertura y este Ayuntamiento precintará dicha atracción.

CAPÍTULO III. PLAZOS Y HORARIOS.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 11 d 0 Página 13 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

MESA DE ADJUDICACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y EMISIÓN DE TASAS Y FIANZAS:

- **Del 11 al 15 de mayo de 2026**
- Se efectuará en el Recinto Ferial (Edificio de Seguridad, oficina de Vías y Obras), en horario de 9:00 a 14:00 horas.

PLAZO DE MONTAJE Y ACCESO AL RECINTO FERIAL:

- **Del 15 al 18 de junio de 2026**
- El horario será entre las 8:00 y las 21:00 horas. Queda prohibido el acceso al Recinto Ferial fuera del horario establecido a cualquier Industrial Feriante o caravana. De manera excepcional se podrá permitir la entrada al recinto ferial el miércoles 10 de junio para instalar la caravana, pudiendo dejar el resto de las instalaciones en la parcela adjudicada, no pudiendo realizar el montaje hasta el lunes día 15 de junio.

PLAZO DE DESMONTAJE Y SALIDA DEL RECINTO FERIAL:

- **Del 25 al 26 de junio de 2026**
- El día **27** de junio deberá estar desalojado todo el Recinto Ferial de cualquier instalación, elemento o vehículo relacionado con las Fiestas.

DURACIÓN Y HORARIO DE LA FERIA:

Del 19 al 24 de junio de 2026:

- **Viernes 19, sábado 20 y domingo 21:** el horario de apertura será de las 18:00 a las 06:30 horas del día siguiente, debiendo apagar los equipos de sonido a las 6:30 horas.
- **Lunes 22:** el horario de apertura será de las 18:00 a las 05:00 horas del día siguiente, debiendo apagar los equipos de sonido a las 5:00 horas.
- **Martes 23:** el horario de apertura será de las 18:00 a la 01:30 horas del día siguiente, debiendo apagar los equipos de sonido a las 01:30 horas.
- **Miércoles 24:** el horario de apertura será de las 17:00 a las 00:00 horas, debiendo apagar los equipos de sonido a las 00:00 horas.

CAPÍTULO IV. OBLIGACIONES Y ACTOS PROHIBIDOS DE LOS INDUSTRIALES FERIANTES

OBLIGACIONES:

El Industrial Feriante cumplirá la reglamentación establecida en el presente documento y además las disposiciones vigentes que les afecten en materia social, medioambiental,

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 11 d XXXX 0 Página 14 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de policía sanitaria y de espectáculos, así como todas aquellas dictadas por las autoridades en el ejercicio de sus competencias. Se consideran obligaciones del Industrial Feriante:

1. Ajustar las instalaciones a lo establecido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto y a la Circular de Industria n.º c/EE/01/91. El Industrial Feriante deberá entubar y enterrar la manguera de conexión de enlace entre su instalación y el cuadro del Ayuntamiento.
2. Tener las instalaciones mecánicas o de otro tipo, legalmente homologadas y en adecuado estado de conservación y limpieza, no implicando riesgo alguno para la salud, seguridad de los usuarios y visitantes del recinto.
3. Para que la empresa autorizada por este Ayuntamiento pueda enganchar la instalación a la red del Recinto Ferial, el titular deberá disponer de un cable eléctrico o manguera de suficiente longitud, de aislamiento 0/6 1 KV, tipo RV,K/RZ1-K y con la sección necesaria en función de la potencia, pero nunca inferior a 16 mm² de sección.

Se protegerá la línea de forma reglamentaria evitando la toma de tierra de sección igual que la de los conductores activos correspondientes o la mitad por exceso si aquellos superan los 16 mm².

Todos los cables eléctricos o mangueras contarán con un conductor de protección de toma de tierra identificado reglamentariamente, de sección igual que la de los conductores activos correspondientes o la mitad por exceso si aquellos superan los 16 mm².

QUEDAN ROTUNDAMENTE PROHIBIDO EL USO DE CABLES ELÉCTRICOS O MANGUERAS CON EMPALMES O ROZADURAS QUE REDUZCAN EL AISLAMIENTO DE LOS CONDUCTORES.

4. Reponer o subsanar cualquier desperfecto ocasionado por el ejercicio de su actividad, tanto en la zona adjudicada como en las zonas aledañas.
5. Las instalaciones mecánicas y espectáculos trabajarán sin excepción hasta el último día de la feria, trabajando al 50% de su precio habitual, siendo considerada esta jornada como "Día de la Familia". En el caso de no respetarse esta norma serán sancionados con lo estipulado en las Normas aprobadas.

Los Industriales Feriantes declararán al inicio de las fiestas el precio del viaje de la atracción o instalación durante las Fiestas Populares.

6. Disponer del material contra incendios debidamente homologado y revisado en número y condiciones que exige la normativa vigente en materia de seguridad.
7. Ofrecer una eficiente información de sus servicios al público, debiendo exponer los precios que rijan su negocio a la vista del público.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 11 d 0 Página 15 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- En las atracciones mecánicas o de otro tipo, susceptibles de originar algún riesgo para sus usuarios, será obligatorio informar de forma eficaz mediante carteles visibles al público sobre las condiciones, instrucciones o indicaciones para su correcto uso, haciendo hincapié en la edad tamaño mínimo o máximo de las personas que pueden utilizarla. Dichas condiciones de uso normal deberán exponerse convenientemente con carácter y distinción, al menos en los lugares de abono y pago de los precios correspondientes para los usuarios.
 - Las instalaciones de hostelería exhibirán la lista de precios al público, también deberán contar con impresos de Hojas de Reclamaciones a disposición de los clientes.
8. Cumplir exhaustivamente la Ordenanza de Protección del Medio Natural y Zonas Verdes, la Ordenanza de Limpieza y la Ordenanza de Venta Ambulante.
 9. Cumplir con lo legislado en materia laboral, Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto al personal contratado por el Industrial Feriante. Este personal no tendrá relación de dependencia alguna con el Ayuntamiento.
 10. Reunir las condiciones normales de ornato, seguridad, horario, higiene y moralidad. En caso de no reunir estas condiciones se podrá ordenar la suspensión de las actividades y el levantamiento de las instalaciones, sin derecho a la devolución del importe y con independencia de las sanciones en que haya podido incurrirse, perdiendo total o parcialmente, en su caso, la antigüedad adquirida en todas las fiestas de esta localidad.
 11. El Industrial Feriante tiene la obligación de mantener la instalación en funcionamiento durante todos los días de la concesión, salvo avería de la instalación o cuando su apertura ponga en riesgo la seguridad de los ciudadanos.
 12. En el caso, de avería técnica del aparato o instalación, se procederá al cierre de la atracción hasta que se subsane el problema y un técnico competente emita un nuevo certificado de montaje de la instalación y la empresa contratada por el Ayuntamiento emita su informe favorable.
 13. **El día de los fuegos artificiales a las 23:55 horas se apagará el sonido** de todas las instalaciones hasta su finalización.
 14. No superar los 2.500 vatios de potencia en los equipos de sonido con el fin de mejorar y hacer más accesibles las Fiestas Populares, disminuyendo las molestias acústicas.
 15. Respetar una **franja sin música o ruidos en todo el recinto ferial el viernes, lunes y martes de la feria, en horario de 18 a 20 horas**, para que las personas con autismo e hipersensibilidad auditiva disfruten también de las fiestas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 11 d XXXX 0 Página 16 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

16. Para los puntos 13,14 y 15 se designará a un técnico competente para su verificación.

ACTOS PROHIBIDOS:

1. La carencia de la documentación exigida por el Ayuntamiento supondrá la prohibición del ejercicio de la actividad sin derecho alguno al reintegro del importe de la adjudicación y fianza.
2. La división del lote asignado, aún siendo el titular de la parcela el titular de las instalaciones que se pretendan montar.
3. El subarriendo en todo o en parte, la permuta, la cesión o cualquier otra modalidad de la modificación de la titularidad de la parcela asignada a cada Industrial Feriante.
4. Instalar una atracción distinta a la asignada, aún siendo el titular el propietario de la misma, ya que afectaría a las protecciones y potencias de suministro eléctrico de cada cuadro. El respeto escrupuloso de este punto es básico para las protecciones eléctricas del Recinto Ferial. La no observancia de esta ubicación y espacio ocupado supondrá la suspensión de la actividad y el levantamiento de la instalación, sin derecho a la devolución del importe y con independencia de las sanciones que correspondan.
5. LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DE LA ATRACCIÓN, INSTALACIÓN, CARAVANA, ESTE HECHO PUEDE SUPONER LA RESCISIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN LA REALIZARÁ EL PERSONAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DEL RECINTO FERIAL.
6. QUEDA PROHIBIDO LA MANIPULACIÓN DE ARMARIOS O CAJAS DE ELECTRICIDAD MUNICIPALES, ASI COMO COLOCAR OBJETOS QUE PUEDAN IMPEDIR LA INTERVENCIÓN DE LOS ARMARIOS ELÉCTRICOS, CON UN MÁRGEN DE SEGURIDAD, POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO.
7. Ocupar más espacio del que se tiene asignado. Será obligatorio instalar sin sobrepasar los límites designados, en caso de rampas de acceso, taquillas, etc., estas deberán ser instaladas dentro de los límites; si hubiese alguna razón que lo justifique, deberá ser autorizado por el Ayuntamiento.
8. Acceder o permanecer en el Recinto Ferial antes o después de los días indicados en los plazos de montaje y desmontaje.
9. El desmontaje de la instalación antes de la finalización de la feria, es decir, antes del miércoles "Día Popular".
10. Tener música durante el desarrollo de los fuegos artificiales desde las 23:55 a su finalización. No respetar el nivel máximo de potencia fijado para los equipos

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 11 d XXXX 0 Página 17 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de sonido en 2500 vatios. Franjas sin música o ruido establecidas con especial atención al lunes y al martes en horario de 18 a 20 horas.

11. Mantener las instalaciones funcionando mas tarde del horario de cierre establecido en estas normas.
12. El uso estridente de altavoces, sirenas, etc.
13. En el caso, de disponer "Hilo Musical" proporcionado por el Ayuntamiento quedará prohibido conectar cualquier música que no sea la emitida por dicho "Hilo Musical" proporcionado por el Ayuntamiento. El Industrial Feriante podrá conectarse al hilo musical mediante un receptor provisional que el Ayuntamiento instalará en su atracción.
14. La venta ambulante dentro del Recinto Ferial, excepto en los sitios destinados a tal fin y con autorización municipal.
15. El aparcamiento en el Recinto Ferial de vehículos no autorizados, es decir, que no estén identificados como parte de las atracciones instaladas.
16. El depósito de residuos o desperdicios fuera de los espacios y recipientes habilitados para tal función.
17. La instalación de máquinas expendedoras de comida, bebida o similares.
18. La instalación de pequeñas máquinas de feria tipo puchin, boxin o similares.
19. La instalación de máquinas tragaperras con premios en metálico.
20. El anuncio y exhibición de atracciones pornográficas y la venta de objetos de idéntico carácter.
21. Frivolizar o justificar comportamientos o actitudes que contribuyan o ayuden a fomentar la violencia de género.
22. Situar a las mujeres en posiciones de subordinación o inferioridad, con menores capacidades o no aptas para asumir responsabilidades.
23. Menospreciar o Ridiculizar las actividades o valores atribuidos a las mujeres, o contraponer la superioridad de los masculinos.
24. Presentar el cuerpo femenino como objeto, como valor añadido a los atributos de un determinado producto, servicio o actividad.
25. Ridiculizar, infravalorar o presentar de forma vejatoria a las mujeres en cualquier clase de actividad profesional.
26. Utilizar el cuerpo femenino como un reclamo o un objeto sexual, pasivo y al servicio de la sexualidad del hombre.
27. Fomentar un modelo de belleza femenino en la juventud, delgadez o perfección corporal de acuerdo a cánones poco reales, y que puedan proponer comportamientos lesivos para la salud de las mujeres o asociarse a su éxito personal y social.
28. Asignar a las mujeres las responsabilidades del hogar y los cuidados, excluyendo o asignando un plano secundario a los hombres.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 11 d 0 Página 18 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

29. Atribuir capacidades, según el sexo, para el ejercicio de diferentes profesiones o categorías profesionales, sugiriendo falta de aptitud de mujeres u hombres para alguna de ellas.
30. La venta de armas, como son los puñales de cualquier clase, las navajas automáticas, de mariposa y en general cualquier instrumento especialmente peligroso para integridad física de las personas de acuerdo con el Real Decreto 137/1993 de 29 de enero.
31. La venta, despacho y el suministro, gratuito o no, de bebidas alcohólicas a los menores de dieciocho años de acuerdo con la Ley 5/2002, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos. Esta norma es también de aplicación a las casetas de tiro y similares que ofrezcan botellas de sidra, champán, etc.
32. La venta, expedición y el suministro de tabaco, así como productos destinados a ser fumados, inhalados, chupados o masticados constituidos total o parcialmente por tabaco ni tampoco productos que lo imiten o que introduzcan el hábito de fumar y sean nocivos para la salud, a los menores de dieciocho años de acuerdo con la Ley 5/2002, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos.
33. Tenencia de animales. Los perros deberán permanecer siempre atados y bajo control de sus dueños, siendo obligatorio la utilización de correa o cadena de menos de 2 metros para la circulación por los espacios públicos.

CAPÍTULO V. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

1. Dotar el Recinto Ferial de cuadros de acometida eléctrica, arquetas de agua y desagüe, garantizando el buen funcionamiento de las mismas y encargándose del mantenimiento.
2. Dotar el Recinto Ferial de las infraestructuras higiénico-sanitarias necesarias para la celebración de las Fiestas Populares.
3. Delimitar los aparcamientos del recinto.

CAPÍTULO VI. RESPONSABILIDADES, INFRACCIONES Y SANCIONES

RESPONSABILIDADES:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 11 d XXXXXX 0 Página 19 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1. Las presentes Normas tienen carácter de obligado cumplimiento, no exime en ningún caso de las posibles responsabilidades y penalizaciones que puedan aplicarse en función de la legislación vigente sobre estas materias.
2. El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de su interpretación, su aplicación ulterior, la calificación de las instalaciones y, en general, la organización de la administración ferial, y decidirá, sobre todas las dudas que puedan presentarse durante el plazo de concesión de las instalaciones.
3. Los Servicios correspondientes del Ayuntamiento que desarrollen las funciones de inspección derivadas de estas Normas y del resto de normas aplicables, ostentarán la condición de autoridad previa acreditación de su identidad. Las personas físicas o jurídicas estarán obligadas a facilitar la inspección de las instalaciones, suministrar toda clase de información, tanto verbal como documental sobre las mismas, así como en lo relativo a productos y servicios y, en general, a que se realicen cuantas actuaciones sean precisas.
4. Los Servicios correspondientes del Ayuntamiento velarán por el mantenimiento del orden público y el cumplimiento por los usuarios de las presentes Normas y del resto de normas aplicables.
5. El Ayuntamiento se reserva el derecho de considerar no apto para las Fiestas de este municipio al Industrial Feriante que haya sido expulsado de cualquier municipio de la Comunidad de Madrid o haya provocado incidentes muy graves.
6. El Ayuntamiento adoptará las medidas que sean precisas, pudiendo llegar, en caso de incumplimiento de las condiciones contenidas en esta autorización, a la revocación de la misma y al desalojo de las parcelas adjudicadas sin derecho a indemnización, además de la pérdida de la cantidad consignada por el adjudicatario y, asimismo, si la gravedad de la falta lo justifica, podrá quedar inhabilitado para concurrir en las sucesivas Fiestas.
7. El incumplimiento por parte del Industrial Feriante, de las condiciones establecidas para la concesión de parcelas de titularidad municipal en el Recinto Ferial, en materia de horarios, ruidos, limpieza, protección medioambiental, etc., dará lugar a la suspensión de la actividad y el consiguiente precinto de la atracción o puesto durante un día en aquellos casos en que se haya levantado acta por los funcionarios competentes durante la feria o cuando el incumplimiento sea perjudicial para el desenvolvimiento de la feria. Todo ello sin perjuicio de las sanciones correspondientes.
8. El Ayuntamiento no será responsable de ningún tipo de accidente que pudiese ocurrir por fallo de las atracciones, culpa o negligencia por parte del titular o personal a su

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 11 d XXXX 0 Página 20 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

cargo, así mismo no será en ningún caso responsable de cuantos daños a terceros puedan ser causados, todos los Industriales Feriantes poseerán un póliza en vigor de seguro de responsabilidad civil, sin franquicia, que cubra la totalidad de daños que derivados de sus instalaciones, puedan producirse contra las personas que se hallen en el espacio festivo, así como contra bienes públicos o privados.

INFRACCIONES Y SANCIONES:

Las acciones u omisiones que contravengan lo dispuesto en estas Normas, constituyen infracciones a la misma que se clasifican en leves, graves y muy graves:

Leves: Son aquellas que serán subsanadas en el momento de ser comunicadas y no serán perjudiciales para el desenvolvimiento del Recinto Ferial.

Se consideran faltas leves:

- No cumplir con las obligaciones tipificadas en capítulo IV: 6-7.
- Cometer alguno de los actos prohibidos tipificados en el capítulo IV: 13-14-15-16-17-18-19.

Las faltas leves podrán ser sancionadas económicamente con una cantidad de hasta 300 euros.

Graves: La acumulación de las anteriores faltas leves y todas aquellas faltas que puedan ser perjudiciales para el desenvolvimiento de la Feria, pudiendo ser sancionadas con la suspensión de la actividad parcial o totalmente y el consiguiente precinto de la instalación.

Denunciado el incumplimiento grave de lo dispuesto en las presentes Normas, se apercibirá por escrito al titular o representante para que subsane las deficiencias advertidas y se abstenga de proseguir su negocio en las siguientes 24 horas a la notificación en cuestión. Asimismo, las faltas graves podrán ser sancionadas económicamente con una cantidad de hasta 600 euros.

Se consideran faltas graves

- No cumplir con las obligaciones tipificadas en capítulo IV: 4-8-9-10.
- Cometer alguno de los actos prohibidos tipificados en el capítulo IV: 7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19.
- La desobediencia respecto de las órdenes del Ayuntamiento relativas al orden y la forma de la prestación de la actividad.
- La no presentación del permiso de funcionamiento ante la autoridad municipal y demás personal autorizado que se considere necesario.
- La incorrección o descortesía con el público.
- El incumplimiento de la bajada al 50% de los precios el Día Popular.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 11 d 0 Página 21 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Muy Graves: La acumulación de faltas graves y todas aquellas faltas que perjudiquen en extremo o pongan en riesgo el desenvolvimiento de la Feria, pudiendo ser sancionadas con la expulsión del Recinto Ferial.

Denunciado el incumplimiento grave de lo dispuesto en las presentes Normas, se apercibirá por escrito al titular o representante para que subsane las deficiencias advertidas y se abstenga de proseguir su negocio en las siguientes 72 horas a la notificación en cuestión. Asimismo. Las faltas muy graves podrán ser sancionadas económicamente con una cantidad de hasta 1.500 euros.

Se consideran faltas muy graves:

- No cumplir con las obligaciones tipificadas en capítulo IV: 1-2-3.
- Cometer alguno de los actos prohibidos tipificados en el capítulo IV: 1-2-3-4-5-6-20-21-22-23.
- La instalación sin el permiso municipal correspondiente.
- La instalación de un aparato, caseta, atracción distinta a la autorizada, en este caso se procederá a la retirada del mismo o precintado de la instalación.
- La desobediencia reiterada respecto de las órdenes del Ayuntamiento relativas al orden y la forma de la prestación de la actividad.

ANEXO I. INFORMACIÓN PARA LOS INDUSTRIALES FERIANTES SOBRE CONDICIONES HIGIENICO-SANITARIAS EN ESTABLECIMIENTOS TEMPORALES DE COMIDAS PREPARADAS.

REQUISITOS DE LOS LOCALES O ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AMBULANTE:

Se da conocimiento a los Industriales Feriantes de la siguiente información:

En su calidad de **INDUSTRIAL FERIANTE**, y con motivo de las Fiestas Populares que van a tener lugar en Torrejón de Ardoz, se procede a informarle de las condiciones higiénico-sanitarias en establecimientos temporales de comidas preparadas y bebidas.

Conforme a la normativa sanitaria vigente, los principales **requisitos higiénicos estructurales** aplicables a los locales ambulantes o provisionales (como carpas, tenderetes y vehículos de venta ambulante) que impliquen la elaboración, manipulación, distribución y comercio de comidas preparadas son:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 11 d 0 Página 22 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las carpas, instalaciones y vehículos de venta ambulante deberán mantenerse limpios y en buen estado y estar situados, diseñados y contruidos de forma que impidan el riesgo de contaminación, en particular por parte de animales y organismos nocivos.

- No se autorizarán las instalaciones de aquellas actividades donde se elaboren, almacenen, manipulen, vendan o preparen alimentos ni productos alimenticios que no reúnan unas condiciones estructurales mínimas: suelo, techo, paredes.
- Dispondrán de instalaciones adecuadas para mantener una correcta higiene personal.
- Las superficies que estén en contacto con los productos alimenticios estarán en buen estado y serán fáciles de limpiar y, en caso necesario, de desinfectar, lo que requerirá que los materiales sean lisos, lavables, resistentes a la corrosión y no tóxicos.
- Deberá contarse con material adecuado para la limpieza y, cuando sea necesario, la desinfección del equipo y los utensilios de trabajo.
- Cuando la limpieza de los productos alimenticios forme parte de la actividad de las empresas alimentarias, se adoptarán las disposiciones precisas para que este cometido se realice higiénicamente.
- Habilitarán instalaciones adecuados para el almacenamiento de residuos en recipientes higiénicos con tapa y de fácil limpieza
- Dispondrán de instalaciones o medios adecuados para el mantenimiento y el control de las condiciones adecuadas de temperatura de los productos alimenticios. Deberán disponer de un sistema de **control de temperatura** colocado en lugar visible
- Los productos alimenticios deberán colocarse de modo tal que se evite el riesgo de contaminación en la medida de lo posible.

AGUA DE ABASTECIMIENTO:

- Todos los puestos deberán disponer en todo momento de agua corriente potable en cantidad suficiente para la elaboración, manipulación y preparación de sus productos, para la limpieza y lavado de los locales, así como para el aseo personal.
- Dispondrán de los medios para conexión a la red de agua potable y a red de aguas residuales

MANIPULADORES DE ALIMENTOS:

- * **ACREDITAR LA FORMACIÓN** como manipuladores de alimentos.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:21:12 del día 6 de Mayo de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.torrejondeardoz.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 11 d 0 Página 23 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- * **Vestimenta y calzado** adecuados, **limpios y de uso exclusivo**.
- * **Lavado de manos** con agua abundante y **jabón**, tantas veces como lo requieran las condiciones de trabajo.
- * **Evitar** cualquier **contaminación** cruzada. Lavado de manos al pasar de manipular **alimentos crudos a alimentos preparados** y utilizar distintas superficies y utensilios de trabajo.
- * **Prohibido** fumar, comer o mascar chicle durante el trabajo.

REQUISITOS DE LAS COMIDAS PREPARADAS:

- * **No almacenar** productos alimenticios con productos no alimenticios.
- * Evitar el contacto entre los alimentos crudos y comidas preparadas.
- * Correcta **identificación** de todas las **materias primas**: chorizos con sus etiquetas, jamones con sus marchamos, etc.
- * Elaborar las comidas preparadas **con la menor antelación** posible al tiempo de su consumo.
- * Los alimentos que requieran frío se mantendrán en **refrigeración** o **congelación** y en especial: churros y bollería rellenos con crema, alimentos cocinados, salsas, tortillas.
- * **Proteger con vitrinas** los alimentos que no necesiten frío, de forma que se prevenga cualquier riesgo de contaminación.
- * Almacenar o exponer **protegidas** por medio de envoltorios o envases adecuados todas las comidas elaboradas, independientemente de estar expuestas en vitrinas.
- * Utilización de **ovoproductos pasteurizados**, excepto cuando los alimentos elaborados con huevo sigan un posterior tratamiento térmico no inferior a 75º C. La temperatura de **conservación** será de **8º C hasta el momento del consumo**, conservándose estos un plazo de 24 horas.
- * Desinfección de **verduras y hortalizas** sumergiéndolas cinco minutos en agua con unas gotas de lejía de uso alimentario (3-4 gotas por litro de agua); posteriormente se aclararán bajo chorro de agua.

ELIMINAR PRÁCTICAS INCORRECTAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS NOS AYUDARÁ A EVITAR LA APARICIÓN DE TOXIINFECCIONES ALIMENTARIAS.

ANEXO II. INFORMACION PARA LOS INDUSTRIALES FERIANTES SOBRE RIESGOS Y MEDIDAS DE PREVENCION.

Se da conocimiento a los Industriales Feriantes de la siguiente información:

En su calidad de **INDUSTRIAL FERIANTE**, y con motivo de las Fiestas Populares que van a tener lugar en Torrejón de Ardoz, se procede a informarle de riesgos generales

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 11 d XXXX 0 Página 24 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

existentes en los recintos feriales, medidas de prevención y protección correspondientes, así como de las medidas de emergencia a aplicar. También se establecen unos avisos generales para su cumplimiento.

Conviene que traslade a sus trabajadores y empresas que colaboren con usted esta información.

Insistir que los riesgos (listado no exhaustivo) que se relacionan a continuación corresponden a los existentes en el recinto ferial que puedan afectar a las actividades desarrolladas por usted, y que no incluye aquellos riesgos específicos derivados del montaje, uso y desmontaje, equipos de trabajo y todo aquello relacionado con su propia industria.

RIESGOS PRESENTES EN EL CENTRO DE TRABAJO Y MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR

I. CONTACTOS ELÉCTRICOS DIRECTOS.

Comprende aquellas situaciones en las que la persona recibe los efectos derivados de la electricidad por la manipulación de elementos sometidos a tensión.

- **Causas.**
 - Manipulación de elementos sometidos a tensión.
 - Uso inadecuado de tomas, mangueras, receptores eléctricos.
 - Defectos en los materiales eléctricos.
- **Medidas preventivas y/o controles preventivos.**
 - **Realizar todos los trabajos sin tensión.**
 - **Avisar a la empresa contratada por el Ayuntamiento para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas, para realizar cualquier trabajo que conlleve riesgo eléctrico en el interior de su instalación y para cualquier anomalía eléctrica (calentamientos, chispazos, etc.) que se observe.**
 - No tratar de arreglar lo que no se sabe.
 - Los cuadros están cerrados bajo llave. Sólo podrán ser manipulados interiormente por la empresa contratada por este Ayuntamiento a tal efecto y que están señalizados con la señal de riesgo eléctrico.
 - Todo el material eléctrico propio debe cumplir lo especificado en el Reglamento Electrotécnico vigente.
 - No retirar las protecciones eléctricas ni las tomas de tierra.
 - No usar cables pelados, deteriorados o sin enchufe.
 - No desconectar nunca tirando del cable.
 - No conectar varios aparatos en el mismo enchufe.
 - Utilizar clavijas macho-hembra protegidas contra la intemperie.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 11 d 0 Página 25 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Si las mangueras tienen transcurrir por superficie, deben ir protegidas bajo canaleta.
- Evitar que las mangueras eléctricas atraviesen zonas encharcadas, colocándolas de forma aérea si fuera necesario.
- No tocar aparatos eléctricos con las manos mojadas o con los pies en contacto con agua.
- Mantener los cuadros, generadores eléctricos, mangueras, fuera del alcance del público.
- Disponer de un extintor de CO2 con su correspondiente señal.
- En caso de contacto eléctrico, no tocar al accidentado sin desconectar la corriente. Separar a la persona afectada empleando objetos aislantes (madera, plástico, cuerdas).

AVISO IMPORTANTE:

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha contratado a una para realizar los trabajos relacionados con el suministro, conexión, mantenimiento y desconexión de la instalación eléctrica, siendo los trabajadores de esta empresa los únicos que están autorizados para hacer estos trabajos.

2. CONTACTOS ELECTRICOS INDIRECTOS.

Son aquéllos donde la persona entra en contacto con algún elemento que no forma parte del circuito eléctrico y que, en condiciones normales, no debería tener tensión pero que la ha adquirido accidentalmente.

- Causas.
Posibles derivaciones en la instalación y equipos eléctricos utilizados.
- Medidas preventivas y o controles preventivos.
 - Aquellos equipos eléctricos que no estén provistos de toma de tierra dispondrán de doble aislamiento (el doble aislamiento es representado en el equipo mediante dos cuadrados concéntricos).
 - Si notas cosquilleo al utilizar un aparato eléctrico, notifícalo a la empresa encargada del mantenimiento eléctrico.

3. INCENDIO, EXPLOSIÓN.

- Causas:
 - Existencia de materiales fácilmente combustibles (sólidos, líquidos, gases, metales).
 - Focos de calor.
- Medidas preventivas y o controles preventivos:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 11 d 0 Página 26 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Impedir la presencia simultánea de focos de ignición y materiales combustibles.
- Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo.
- Los derrames de líquidos combustibles y materiales como papeles, cartones, telas, etc., son fácilmente fuentes de ignición. Los residuos y basuras deben ser retirados permanentemente.
- Se realizará una eliminación controlada y segura de los desechos de líquidos: no se verterán en alcantarillas.
- Se intentará emplear líquidos no inflamables o inflamables a mayor temperatura, y limitar la cantidad disponible.
- Utilizar recipientes seguros y herméticamente cerrados. Disponer de bandejas de recogida para caso de derrame y limpiarlo rápidamente.
- Reservar los sitios más seguros para ubicar las sustancias inflamables y mantenerlas alejadas de focos de calor (salida de humos, sol, cuadros eléctricos, máquinas...), en posición vertical y bloqueadas frente al vuelco, en lugares aislados y protegidos.
- Colocar la señalización pertinente de prohibido hacer llama.
- Realizar un mantenimiento periódico de las máquinas, incluyendo su lubricación.
- Regular estrictamente los trabajos o actividades que requieran llamas abiertas (mecheros, estufas, hogares, hornos,...) y equipos de soldadura y corte, y herramientas que produzcan chispas.
- Disponer de extintores adecuados al tipo de fuego posible, fácilmente accesibles y señalizados.
- Apagar los aparatos que no se utilicen.
- No utilizar aparatos eléctricos en mal estado.
- No estacionar en ningún caso sobre o delante de los hidrantes exteriores de incendio ni en las vías de paso de los vehículos de bomberos.

4. ATROPELLO O GOLPES CON VEHICULOS

Comprende aquellas situaciones en las que una persona puede ser atropellada por vehículos en circulación, o aquellas otras, en las que puede lesionarse como consecuencia de su transporte propio encima o en el interior de los mismos. (Se excluyen las situaciones derivadas de accidente de circulación).

- **Causas:**
 - Posible circulación simultánea e incluso masiva en el interior del recinto ferial de vehículos y maquinaria de servicios municipales, empresas instaladoras de infraestructuras, feriantes, usuarios de las casetas de peñas, etc.
 - Posibilidad de atropello a peatones que trascurran por el recinto ferial o alrededores porque el acceso peatonal no está restringido ni controlado.
 - Posibilidad de ejecución de trabajos junto al tráfico en la calzada.
- **Medidas preventivas y/o controles preventivos:**
 - Acceder con los vehículos y maquinaria al recinto de manera controlada respetando el Reglamento General de Circulación de la misma manera que si se

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 11 d XXXX 0 Página 27 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

estuviera circulando por vía pública. Estimar la precaución, conducir a poca velocidad, conducir por la derecha, llevar encendidas las luces de cruce en vehículos y luces y rotativo luminoso en maquinaria.

- Los trabajadores deben llevar ropa de alta visibilidad para ser vistos por los conductores y maquinistas.
- Utilizar una persona como señalista en caso necesario para regular la maniobra del vehículo o la maquinaria hasta llegar a su zona de actuación, mientras esté en funcionamiento y durante la salida.
- Evitar el acceso de terceras personas a su área de trabajo particular señalizando o delimitando dicha zona con, cinta blanca y roja, vallas, conos o similar.
- Si se invade la vía de circulación, es obligatorio delimitar perimetralmente el área de trabajo con vallas, conos y cinta y se procederá a regular el tráfico con personal auxiliar.
- En caso necesario avisar a la Policía Municipal.

AVISO IMPORTANTE:

No se permitirá la entrada a ningún vehículo al recinto ferial antes de la antes de la fecha y hora establecidas.

Sólo están autorizados a acceder a los aparcamientos aquellos Industriales Feriantes que tengan adjudicada una parcela dentro del Recinto Ferial.

5. CAIDAS DE PERSONAS AL MISMO NIVEL.

Comprende las caídas en lugares de paso o superficies de trabajo y caídas sobre o contra objetos.

- Causas.
 - Desniveles, desperfectos, alcorques, bordillos, imbornales, etc. existentes en el suelo.
 - Superficies resbaladizas por agua de riego, agua de limpieza, lluvia, derrames de sustancias, grasa, etc.
 - Zonas no asfaltadas que presentan irregularidades.
 - Tropiezos con mangueras, desperdicios, basuras,...
- Medidas preventivas y/o controles preventivos.
 - Dar aviso al personal municipal para que se proceda a actuar pertinentemente en las zonas comunes.
 - Evitar desplazarse por zonas en mal estado.
 - Colaborar a mantener la zona cedida ordenada y limpia, recogiendo los derrames de sustancias líquidas, restos de materiales sólidos, etc.
 - Realizar una correcta gestión de los acopios de su propia industria.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 11 d 0 Página 28 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Utilizar calzado antideslizante.

6. CHOQUES CONTRA OBJETOS INMOVILES.

Comprende aquellas situaciones en las que el trabajador actúa como parte dinámica, es decir, que interviene de una forma directa y activa, golpeándose contra un objeto que no se halla en movimiento.

- Causas.
No observar o cerciorarse del emplazamiento de las infraestructuras, mobiliario urbano, arbolado,...
- Medidas preventivas y/o controles preventivos.
Dar aviso al personal municipal para que se proceda a señalizar y balizar dichos elementos.

7. CORTES Y PICADURAS.

- Causas.
Presencia de objetos punzantes o cortantes debido a la falta de limpieza.

Insectos.
- Medidas preventivas y/o controles preventivos.
 - Dar aviso al personal municipal para que se proceda a actuar pertinentemente.
 - Colaborar en el mantenimiento del orden y limpieza de la zona cedida y zonas comunes.
 - Utilizar equipos de protección individual.
 - Utilizar repelente de insectos.

8. EXPOSICION A TEMPERATURAS AMBIENTALES ALTAS.

- Causas.
Ejecución de trabajos a la intemperie con altas temperaturas, con el consiguiente riesgo de insolación, golpe de calor y quemaduras solares.
- Medidas preventivas y/o controles preventivos.
 - Compensar la pérdida de líquido con la bebida de abundante agua u otro líquido abundante en sales minerales.
 - Realizar pausas para tomar bebidas y alimentos.
 - Limite el consumo de grasas y café a 3 tazas al día.
 - Las bebidas alcohólicas están prohibidas.
 - Hacer descansos en zonas de sombra.
 - Utilizar ropa de trabajo apropiada.
 - Utilizar cremas de protección solar, gafas de sol, etc.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 11 d 0 Página 29 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

MEDIDAS DE EMERGENCIA:

Se presentan las actuaciones generales a modo de información.

CONSIGNAS DE ACTUACION EN CASO DE ACCIDENTE

1º PROTEGER ALA ACCIDENTADO.

Si eres testigo de un accidente lo primero que debes hacer es proteger al accidentado para que su situación no se vea agravada.

- I. Tranquilízalo, habla con él y haz que se retire a una zona segura.

Se detalla a continuación la adecuada actuación en algunas de las posibles situaciones:

- II. Caída desde altura: no mover al herido; solamente si está expuesto a otro riesgo mayor desplazarlo hasta la zona segura más próxima; en ningún caso le quite el casco de protección.
- III. Heridas que contengan cuerpos extraños: no manipular la herida ni intentar la extracción del cuerpo extraño.
- IV. Contacto eléctrico, directo o indirecto: corte la corriente eléctrica, y si no es posible tenga precaución y retire al herido del punto de contacto con la ayuda de un elemento aislante, madera por ejemplo.
- V. Heridas muy sangrantes: taponar con gasas mediante compresión.

2º AVISAR

Con cualquiera de los medios a su alcance: teléfono móvil, con la ayuda de otra persona o de viva voz, avise:

- VI. En caso de accidente leve, a su Mutua de accidentes de trabajo, coordinando la llegada de ayuda externa en caso necesario.
- VII. En caso de accidente grave al 112 para coordinar la llegada de ayuda externa.

3º SOCORRER

Hasta la llegada de la ayuda externa (ambulancia o UVI) si fuera necesario, se proporcionará al herido los primeros auxilios. Estos primeros auxilios puede darlos alguna persona que cuente con la formación adecuada.

CONSIGNAS DE ACTUACION EN CASO DE INCENDIO

1º PROTEGER LA ZONA

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 11 d XXXX 0 Página 30 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Si descubres un incendio realiza una evaluación inicial de la situación, observando las posibles causas para limitar o proteger el lugar y evitar que se propague el fuego:

- Avisa a las personas que se encuentran próximas para evitar que se acerquen, retira cualquier material combustible que se encuentre cerca, desconecta aparatos eléctricos...
- **NO ARRIEGARSE INÚTILMENTE.** Si ves tu vida en peligro aléjate del lugar del siniestro.

2º AVISAR

Con cualquiera de los medios a su alcance, móvil, con la ayuda de otra persona o de viva voz, avisa indicando la localización del fuego a los servicios de urgencia a través del **112**.

3º INTERVENCION

Hasta la llegada de la ayuda externa si fuera necesaria, y si posees la formación necesaria para atacar el fuego y la intervención no entraña peligro, coge el extintor más cercano y adecuado al tipo de fuego y comienza con la extinción, siempre apuntando a la base de las llamas y en zig-zag.

- Si no consigues extinguir el fuego desaloja la zona si la magnitud del mismo lo permite.
- Si se te prende la ropa tírate al suelo y rueda sobre ti mismo para apagar las llamas.

CONSIGNAS EN EL SUPUESTO DE EXTRAVIO DE UN MENOR

En el supuesto de extravío de un menor, se ruega a aquella persona que lo encuentre, lo lleve al CENTRO DE SEGURIDAD Y SANITARIO situado al final de la calle central de las peñas, junto a la plaza de toros (éste será el lugar donde los familiares deberán recoger a todo menor extraviado).

CONSIGNAS A SEGUIR EN CASO EVACUACIÓN EN EL RECINTO FERIAL

1º PROTEGER LA ZONA

Realiza una evaluación inicial de la situación, observando las posibles causas de la emergencia para limitar o proteger el lugar y evitar que agrave:

- Limita la zona mediante señalización.
- Avisa al resto de personas que se encuentran próximos para evitar que se acerquen

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 11 d XXXX 0 Página 31 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Corta la energía eléctrica
- Etc.

2º AVISAR

Avisar a los servicios de emergencia a través de **112** indicando la emergencia.

3º INTERVENCION:

Si se decretara la evacuación abandona tu área y, dirigiendo las personas a tu cargo, dirígete al exterior por la salida más cercana atendiendo a la señalización de evacuación del recinto:

- Atienda las órdenes de los responsables del recinto o espacio donde se encuentre.
- Mantenga la calma. NO GRITE, NO CORRA.
- No retroceda, salvo que la evacuación así lo exija.
- No portes objetos voluminosos. No trates de salvar ningún objeto por valioso que sea.
- Circule siempre por el sentido derecho de la vía de evacuación.
- Procure no concentrarse en la salida de las vías de evacuación para evitar taponar las mismas.

ANEXO III. GUIA PARA LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES E INSTALACIONES DE INDUSTRIALES FERIANTES EN FIESTAS POPULARES GUIA PARA LA INSTALACIÓN DE LAS ATRACCIONES PARA FIESTAS POPULARES EN TORREJÓN DE ARDOZ

Condiciones del cable de conexión desde la atracción hasta el cuadro eléctrico del Ayuntamiento.

- 1) Características del cable.
 - a) El cable debe ser del tipo DN-F 1 kV o H07RN-F 750 V.
 - b) El cable no puede tener empalmes encintados.
 - c) Uno de los hilos ha de ser amarillo/verde.

- 2) Características de instalación del cable.
 - a) El cable no puede tener empalmes.
 - b) El cable no puede tener roturas/cortes de la cubierta ni puede ser reparado con cinta aislante.
 - c) Si el cable pasa por zonas transitadas por público se deberá proteger.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 d [REDACTED] 0 Página 32 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- 3) La conexión a la red de tierras de la instalación eléctrica del Ayuntamiento
- a) El hilo amarillo/verde se debe conectar al cuadro eléctrico del Ayuntamiento y el otro extremo se debe conectar a la estructura metálica de la atracción.
 - b) Cuando se instale un generador para suministrar alimentación se debe conectar la instalación a tierra. El conductor neutro o punto neutro del generador debe conectarse a las partes conductoras accesibles del generador.
- 4) Cuadro de conexión de la atracción.
- a) El cuadro eléctrico de la atracción donde conexione el cable de alimentación debe permanecer cerrado una vez realizada la conexión.
 - b) El cable de conexión de la atracción deberá quedar protegido por un interruptor magnetotérmico y un interruptor diferencial adecuados a la sección del cable utilizado.

COMUNICAR QUE UNA VEZ REALIZADA LA CONEXIÓN DE LA ATRACCIÓN A LA RED ELECTRICA DEL AYUNTAMIENTO SE COMPROBARÁ QUE LA CONEXIÓN SE HA REALIZADO SEGÚN LAS INDICACIONES DADAS.

Se propone su aprobación en Junta de Gobierno.

En Torrejón de Ardoz”

8º.- Moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local relativa a la aprobación del reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2026/56.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de facturas y certificaciones F/2026/56 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 29/04/2026 y CSV [REDACTED]

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2026/56 y que se relacionan a continuación, por un importe **688.401,67 euros** con cargo a las aplicaciones que se indican:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicaciones
CERTIF 1	30/11/2025	393.757,73	U23867708	UTE SERVEO SERVICIOS SAU Y ALYON SERVICIOS SA	CERTIF.1.PA110/2025.NOVIEMBRE.OBRAS CLIMATIZACION EDIFICIO CAJA DEL ARTE Y OTROS EMPLAZAMIENTOS PA 110/2025	020-92000-63200
FACT CERTIF 5615031500	15/12/2025				FACT.CERTIF.1PA110/2025.NO VIEMBRE.OBRA RENOVACIÓN INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN EDIFICIO CAJA DEL ARTE Y OTROS EMPLAZ MUNI	
260000258214	12/01/2026	182.068,60	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	EXP.4/2013.15-10-2025 al 12-01-2026.ADUC/CONS BLOQUE1/(1ADUC 20251015 20260112 2 CONSIBLOQUE1 0 0 0 0.0	020-16100-22101
220004096843	08/06/2022	37.751,26	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	EXPANT4/2026.ADUCCIÓN/CONSUMO BLOQUE1/ 22-06-2021a 08-06-2022 1 ADUCCIÓN 20210622 20220608 2 CONSUMO BLOQUE 1 0 0 0 0.0	020-16100-22101
260002557248	08/04/2026	30.540,84	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	EXPANT.4/2013.ADUCCIÓN/CONSUMO BLO1/15-12-2025 al 08-04-2026(1 ADUCCIÓN 20251215 20260408 2 CONSUMO BLO1 0 0 0 0.0	020-16100-22101
260000031980	21/04/2026	44.283,24	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	EXPANT.7/2013.MARZO 2026.REPERCUSION IMPUESTO DE RESIDUOS -	020-16230-46300
		688.401,67				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local relativa a la solicitud de licencia

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 11 d 0 Página 34 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de obras para sustitución de cubierta en nave en la parcela sita en C/ Solana, 12-14 (Ref. 2026 / 44)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **SOLANA 12, CB**, en fecha **06/03/2026** y nº **13694 (LO-2026 / 44)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN NAVE** en la parcela sita en la **CALLE SOLANA, 12-14**, (Rfª.Catastral:

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. de Torrejón de Ardoz, aprobado definitivamente el 6 de mayo de 1999, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUI-2 Industria Aislada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado el arquitecto D. Julio Cámara Alarcia, sin visar.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa, suscrita por el mismo Técnico y acreditación profesional expedida por el COAM.

El proyecto desarrolla las obras a ejecutar para reformar la cubierta. Consistiendo las obras de cubierta en la instalación de nueva cubrición de chapa metálica prelacada de panel sándwich, sobre rastreles a base de perfiles tipo omega, con retirada y manipulación de la cubrición existente de FIBROCEMENTO, afectando a una superficie de 1.200 m².

La manipulación de materiales que contienen amianto se regula por el Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo. Por lo que, en caso de ser necesaria su manipulación o desmantelamiento de alguna de las placas, deberá solicitarse previamente la aprobación del PLAN DE TRABAJO, al INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL DESMANTELAMIENTO DE PLACAS DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO, de la edificación objeto de licencia.

Se presenta copia de la resolución de aprobación del plan de trabajo con amianto al IRSST de la CM de fecha 26/01/2026.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de **52.226,95€**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El**

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 11 d 0 Página 35 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

Gestión de residuos:

CGR NIVEL II 120 m³ x 15 €/m³ = 1.800 €.

Una vez finalizadas las obras se presentará el correspondiente certificado final de obra, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 1.800€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción de la Concejala de Igualdad y Festejos a la Junta de Gobierno Local en relación al otorgamiento de autorización para ocupación de espacio de dominio público para el evento Saborea Torrejón VII edición 2026.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala de Igualdad y Festejos que dice, literalmente, lo siguiente:

"Habiéndose recibido solicitud presentada por la entidad Distribuciones L Barreras, S.L, con C.I.F: B78984838, a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento en fecha 14 de abril de 2026 y número de anotación registral 20970, por el Jefe de Área de Festejos y Turismo se informó de lo siguiente:

"En relación con la solicitud presentada por la entidad Distribuciones L Barreras, S.L, a través del registro electrónico con fecha 14 de abril de 2026 y número de anotación 20970 informo:

La entidad ha presentado un proyecto de actividades completo y detallado, destinado para la realización del evento Saborea Torrejón VII edición 2026, en la Plaza Mayor de nuestra ciudad, clasificada como bien de dominio público local, cuya utilización privativa por terceros está permitida conforme a la normativa vigente.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 11 d 0 Página 36 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las fechas para la realización de este evento son las siguientes:

- 1º fecha: los días 29, 30 y 31 de mayo de 2026.
- 2º fecha: los días 5, 6 y 7 de junio de 2026.

A la vista de la propuesta presentada, se ha procedido a su evaluación conforme a lo establecido en las Bases para el Otorgamiento de Autorizaciones en Espacios de Dominio Público de la ciudad de Torrejón de Ardoz para el año 2026, que regulan el procedimiento de otorgamiento como el régimen jurídico aplicable al uso de dichos espacios.

Tras revisar la documentación aportada por la entidad, se constata que cumple con los requisitos exigidos en la Cláusula Cuarta, punto 4, de las citadas Bases.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente por parte del Departamento de Festejos para la realización de las gestiones pertinentes por el órgano de contratación para continuar con el procedimiento de otorgamiento de la autorización.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.”

Posteriormente, de conformidad con lo dispuesto en las Bases para el Otorgamiento de Autorizaciones en Espacios de Dominio Público en el Municipio de Torrejón de Ardoz-Ejercicio 2026, aprobadas mediante Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2026, cláusula cuarta, punto 6, que establece: “Una vez informada favorablemente por los técnicos de la concejalía, se adoptará resolución por el órgano municipal competente de admisión de la solicitud, procediendo en consecuencia el Ayuntamiento a invitar a otros posibles interesados para que presenten una solicitud alternativa sobre el mismo lugar, espacio, fecha y horario, durante un plazo de cinco días naturales, a partir de la publicación en la Plataforma de Contratación del Estado”, se publicó en fecha 23 de abril de 2026 en la Plataforma de Contratación del Estado para quien esté interesado que pudiera presentar solicitud alternativa sobre el mismo lugar, espacios, fecha y horario, durante un plazo de cinco días naturales.

Transcurrido dicho plazo no se ha recibido ninguna solicitud por lo que de acuerdo con la cláusula cuarta punto séptimo se procede a requerir a la interesada lo siguiente:

Constituir una fianza de 5.000,00 €, para la realización del evento, como garantía de la reposición del dominio público local utilizado en las mismas condiciones en las que se obtuvo, así como del pago de las obligaciones económicas a cargo del autorizado.

En cuanto a la forma de constituir la fianza deberá ponerse en contacto con Tesorería municipal.

Se le concede un plazo de cinco días hábiles para ello, a partir de la notificación del requerimiento, que se efectúa en fecha 29 de abril de 2026.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 11 d 0 Página 37 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En fecha 30 de abril de 2026 se recibe en este Ayuntamiento la documentación requerida anteriormente mencionada por lo que de este modo, conforme a la cláusula séptima de las Bases para el Otorgamiento de Autorizaciones en Espacios de Dominio Público en el Municipio de Torrejón de Ardoz-Ejercicio 2026, se informa que se puede proceder al Otorgamiento de Autorizaciones en Espacios de Dominio Público en el Municipio de Torrejón de Ardoz-Ejercicio 2026 a favor de la mercantil Distribuciones L Barreras, S.L., al no existir concurrencia.

Por lo mencionado anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Otorgar Autorización para Ocupación de Espacio de Dominio Público a la entidad Distribuciones L Barreras, S.L con CIF: B78984838, conforme a las siguientes estipulaciones:

La publicidad deberá ser retirada, como máximo, en el plazo de 7 días naturales, a contar desde la fecha de finalización del evento.

La instalación de los elementos publicitarios y posterior retirada correrá a cargo del interesado, comprometiéndose a mantener el ornato público en las mismas condiciones, a cuyos efectos quedará vinculada la fianza depositada como garantía de la reposición del dominio público local utilizado, por el retraso en su desmontaje o anticipación en su instalación, y por el retraso en la retirada de la publicidad.

Obligaciones de los beneficiarios de las autorizaciones

1.- Los distintos beneficiarios de las autorizaciones indicadas en las presentes bases para la celebración de eventos puntuales, en todo el período de su duración, están sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. Pago de suministros (agua, electricidad...).
- b. Cumplimiento del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, debiendo estar en posesión de los boletines de las correspondientes instalaciones.
- c. Cumplimiento de la normativa de prevención de incendios que resulte de aplicación, debiendo contar con el Plan de autoprotección correspondiente, en los casos en que resulte necesario.
- d. Cumplimiento de la legislación de la Comunidad de Madrid reguladora de la venta ambulante y normativa de desarrollo, disponiendo del certificado de formación de manipuladores de alimentos, en el caso de ser necesario.
- e. Cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 92, apartado 7 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, respetando, en todo caso, el arbolado urbano y el resto de la vegetación, manteniendo la limpieza de todo tipo de residuos generado.
- f. Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta, o de la actividad o espectáculo que se vaya a llevar a cabo.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 11 d XXXX 0 Página 38 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- g. En su caso, cumplimiento de la legislación de la Comunidad de Madrid reguladora de los espectáculos y actividades recreativas.
- h. Respetar los itinerarios de recorrido, las salidas de emergencia y la distancia entre los puestos que se determinen por el Ayuntamiento, así como el acceso a garajes y portales de los edificios.
- i. Hacerse cargo y garantizar la protección y seguridad de las instalaciones, mobiliario, mercancías y demás pertenencias durante la apertura del establecimiento al público, y también mientras la actividad comercial esté cerrada.
- j. En todo lo relacionado con la prevención y seguridad ciudadana en el contexto del evento, seguir y cumplimentar las indicaciones que, en su caso, pudieran ser ordenadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- k. Cumplir el aforo máximo previsto.
- l. Previo a la autorización, deberá cumplir obligaciones recogidas en la base cuarta, 7. a) y b)

2.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, por el Ayuntamiento, con anterioridad al comienzo de la actividad, solicitando al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en el número anterior resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad, el Ayuntamiento deberá tener acreditado dicho cumplimiento.

La omisión, inexactitud o falsedad de cualquier documento, elemento o instalación que se reputa obligatorio por estas Bases, así como el incumplimiento de las obligaciones previstas en el apartado anterior, determinará la imposibilidad automática del afectado de continuar con la ocupación del dominio público local concedido, debiendo este último en consecuencia restituir al Ayuntamiento la porción de los espacios públicos utilizados en las mismas condiciones en las que se obtuvo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Condiciones de instalación de los puestos y carpas

1.- Los puestos y sus instalaciones estarán dotados de estructura tubular desmontable o similar, sólo pudiendo colocar decoración liviana y con protección sujeta o apoyada en árboles, postes, farolas, muros, verjas u otras instalaciones existentes. Los puestos podrán disponer de cubiertas de material adecuado que proteja los productos de la acción directa de los rayos solares e impida la contaminación ambiental, y que permita su lavado sin deterioro.

Los puestos de alimentación deberán disponer, al menos, de los elementos mínimos de protección (vitrinas refrigeradas, pantallas, etc.) que eviten posibles contaminaciones de los alimentos. Deberán disponer de los sistemas mínimos de limpieza, desinfección, útiles y herramientas de trabajo. En aquellos puestos donde se elaboren alimentos, además, se deberá disponer de agua potable.

Aquellos puestos destinados a hostelería y tabernas deberán tener instalados lavamanos y fregaderos con abastecimiento de agua potable, además del

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 11 d 0 Página 39 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07 ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

resto de elementos mínimos para la limpieza, desinfección y secado de manos, útiles y herramientas.

No podrán instalarse toldos, mamparas u otros elementos que molesten a la libre circulación de los peatones, resten visibilidad a los vehículos o afecten a las alineaciones de arbolado, macizos o mobiliario de jardinería, o que atenten gravemente contra las condiciones ambientales o de ornato de la zona donde se instalen.

2.- En el caso de instalar carpas, deberán contar con el proyecto técnico correspondiente. De cada carpa que se instale deberá presentarse en el Ayuntamiento el Certificado de buena ejecución suscrito por el técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

3.- Será necesaria la instalación de un número adecuado de WC (biodegradable) en cuanto es obligatorio en puestos ambulantes de alimentación [Reglamento CE Nº 852/2004]. Estos elementos deberán estar debidamente señalizados para las personas que lo utilicen. Se deberá disponer de al menos dos puntos en lugares distantes de los puestos y en cada uno diferenciar un WC para hombres y otro para mujeres.

Al menos uno de los grupos de WCs se colocará en las proximidades de la zona de tabernas y asadores y que estos WCs deberán disponer de lavamanos y de inodoro y estar dotados de los elementos mínimos de higiene personal.

Será obligación de los beneficiarios la previsión de estos elementos, su instalación, así como su revisión y mantenimiento en buen estado de uso y de higiene durante todo el tiempo del aprovechamiento del dominio público local.

4.- Todos los puestos, carpas y elementos que se instalen deberán cumplir con la normativa de seguridad, promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas que resulte de aplicación.

5.- Los interesados adoptarán las medidas pertinentes para que el espacio de uso público ocupado presente las mejores condiciones higiénico-sanitarias y estéticas, evitando que queden depositados restos de piezas rotas, papeles, desperdicios, o cualquier tipo de residuos.

Gratuidad del aprovechamiento del dominio público

Cuando los potenciales beneficiarios de las autorizaciones demaniales sean entidades privadas sin ánimo de lucro que no vayan a obtener ningún beneficio o utilidad económica como consecuencia de la utilización de los espacios de dominio público solicitados, el aprovechamiento de estos no estará sujeto a tasa o contraprestación alguna a favor del Ayuntamiento, una vez justificados los presupuestos de hecho, en los términos contenidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 11 d XXXX 0 Página 40 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEGUNDO. - La duración de esta autorización de ocupación del dominio público será como máximo de DOS MESES improrrogables, a contar desde el otorgamiento de la adjudicación. En el caso de que la duración sea superior a 1 mes, dentro de las condiciones de otorgamiento habrán de incluirse mejoras en los precios de utilización por los usuarios pertenecientes a colectivos determinados por el Ayuntamiento.

El plazo de otorgamiento de las autorizaciones demaniales podrá ser modificada, a solicitud del interesado, por razones meteorológicas o relacionadas con la propia actividad a desarrollar.

En tal caso, el nuevo plazo de otorgamiento será el fin de semana siguiente o, el fijado por el Ayuntamiento, no pudiendo ser dicho plazo superior al inicialmente autorizado. Igualmente, podrá ser ampliado el plazo de duración de la autorización demanial para facilitar el montaje y desmontaje de las instalaciones. Dicha ampliación de plazo será incluida en la liquidación de tasas que proceda.

En caso de inclemencias meteorológicas durante la celebración de la feria o evento, la duración de la autorización demanial, a solicitud del interesado, podrá ser ampliada, resolviéndose su otorgamiento por Decreto del Concejal-Delegado competente. La duración máxima, incluida la prórroga, no podrá ser superior a 2 meses.

TERCERO.- La autorización demanial se extinguirá por la concurrencia de cualquiera de las circunstancias indicadas en el artículo 100 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como por las siguientes:

- Jubilación o extinción de la personalidad jurídica.
- Por cualquier otra causa que suponga la modificación de cualquiera de las circunstancias que motivaron la autorización.
- Por la revocación de la autorización, en los siguientes supuestos:
 - Falta de pago de la tasa.
 - Cuando el titular no aporte la documentación requerida, en el plazo establecido.
 - Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones del titular, declarado por el órgano que otorgó la autorización.
 - Cuando el autorizado no haya sido instalado en el plazo concedido según su autorización.
 - Cuando el titular haya arrendado o cedido la autorización.
 - Cuando el titular mantenga la autorización sin uso sin causa justificada.

La extinción de la autorización, la desinstalación de lo autorizado y, en su caso, la obligación de la retirada del mismo por parte del titular dentro de la semana siguiente a que se haya producido la extinción, siendo por cuenta del titular los gastos que se deriven de ello. Transcurrido dicho plazo, los servicios municipales procederán a la retirada del puesto de venta, siendo por cuenta del titular los gastos que se deriven de esta actuación.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 11 d 0 Página 41 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No se permitirá el cambio del titular autorizado.

Para las Infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en los artículos 192 y 193 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y artículos 140.1, letras d y f, y 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Torrejón de Ardoz. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por María Eugenia Gil Blázquez, concejala delegada de Igualdad y Festejos. Ver fecha y firma al margen”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 57/2026 Servicios para la cesión con contraprestación de los ahorros energéticos propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz susceptibles de ser transmitidos en el marco del sistema de certificados de ahorro energético (CAES) en el ámbito geográfico del municipio

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Contratación y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la Técnico de Vías y Obras del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la prestación del “SERVICIOS PARA LA CESIÓN CON CONTRAPRESTACIÓN DE LOS AHORROS ENERGÉTICOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ SUSCEPTIBLES DE SER TRANSMITIDOS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CERTIFICADOS DE AHORRO ENERGÉTICO (CAES) EN EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DEL MUNICIPIO”, Expediente de contratación PA 57/2026. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 57/2026 “SERVICIOS PARA LA CESIÓN CON CONTRAPRESTACIÓN DE LOS AHORROS ENERGÉTICOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ SUSCEPTIBLES DE SER TRANSMITIDOS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CERTIFICADOS DE AHORRO ENERGÉTICO (CAES) EN EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DEL MUNICIPIO”

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS 1.180.960,00 € IVA incluido, que se desglosa en un precio de 976.000,00 €, más 204.960,00 € correspondientes al 21% de IVA. El desglose por anualidad es el siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 11 d 0 Página 42 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	2026 (6 meses)	2027	2028 (6 meses)	TOTAL, IVA EXCLUIDO	TOTAL, IVA INCLUIDO
Volumen (MWh)	4.500,00	1.000,00	600,00	976.000,00 €	1.180.960,00 €
Precio CAE (€/MWh)	€ 160,000	€ 160,000	€ 160,000		
Importe (€) S/IVA	720.000 €	160.000 €	96.000 €		

TERCERO.- El plazo de duración inicial del contrato es de DOS (2) AÑOS prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de DOS (2) años más. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación, no pudiéndose iniciar la ejecución de esta sin la previa formalización en documento administrativo, según lo dispuesto en el artículo 153.6 de la LCSP.

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaría General Accidental

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de TREINTA DÍAS NATURALES contados a partir del envío del anuncio al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA. El anuncio de licitación se publicará en el PERFIL DEL CONTRATANTE, www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondeestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Vías y Obras.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 62/2026 Programa de Termalismo Social con destino provincia de Valencia para personas mayores de Torrejón de Ardoz año 2026

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 11 d 0 Página 43 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Contratación y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la Jefa de Inmigración y Mayores del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, memoria justificativa, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la prestación del servicio “PROGRAMA TERMALISMO SOCIAL CON DESTINO PROVINCIA DE VALENCIA PARA PERSONAS MAYORES DE TORREJÓN DE ARDOZ AÑO 2026”, Expediente de contratación PA 62/2026. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente, la memoria justificativa, el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 62/2026 “PROGRAMA TERMALISMO SOCIAL CON DESTINO PROVINCIA DE VALENCIA PARA PERSONAS MAYORES DE TORREJÓN DE ARDOZ AÑO 2026”.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en el precio unitario por plaza que abonaran los participantes directamente al que resulte adjudicatario y asciende a CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00 €) IVA incluido, desglosado en 409,09 euros más 40,91 euros, Siendo este el tipo de licitación sobre el cual el licitador deberá realizar su oferta y aplicar la baja de adjudicación.

TERCERO.- La duración del contrato comprenderá desde el 20 de julio o desde su formalización, hasta el 31 de diciembre de 2026.

La ejecución de los turnos del programa se realizará durante los meses de octubre y noviembre, meses en los que deberá distribuirse los diferentes turnos de siete (7) días, seis noches (6) cada uno, siendo los turnos como sigue:

- Del 3 al 9 de octubre de 2026
- Del 9 al 15 de octubre de 2026
- Del 15 al 21 de octubre de 2026
- Del 21 al 27 de octubre de 2026
- Del 27 de octubre al 2 de noviembre de 2026
- Del 2 al 8 de noviembre de 2026

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz podrá modificar las fechas de los turnos siempre y cuando se comunique con un mes de antelación y exista disponibilidad en la instalación termal.

Se ofertarán 600 plazas en total, a razón de 100 plazas por turno, que podrán modificarse para adaptarla a un mejor aprovechamiento del programa y a su ajuste con la demanda de las personas participantes geográfica más demandada por las personas mayores participantes en ediciones pasadas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 11 d 0 Página 44 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CUARTO.- Aprobar el expediente de contratación que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaría Accidental.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 las proposiciones se presentarán en el plazo de TREINTA DIAS NATURALES, contados a partir del envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA, también se publicará en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torrejon.es) , alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Mayores.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Por Valeriano Diaz Baz. Ver fecha y firma al margen”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 27/2026 Servicio para redacción de proyecto, suministro mediante arrendamiento con opción a compra del pavimento de césped artificial y pavimentos técnicos para el campo municipal de rugby, la pista de softball, la zona de lanzamientos y saltos, así como las pistas de pickleball del polideportivo municipal “Joaquín Blume” de Torrejón de Ardoz

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Contratación y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 27/2026, iniciado para la contratación de la realización del SERVICIO PARA REDACCION DE PROYECTO, SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL PAVIMENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PAVIMENTOS TÉCNICOS PARA EL CAMPO MUNICIPAL DE RUGBY, LA PISTA DE SOFTBALL, LA ZONA DE LANZAMIENTOS Y SALTOS, ASÍ COMO LAS PISTAS DE PICKLEBALL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “ JOAQUÍN BLUME” DE TORREJÓN DE ARDOZ, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 16 de abril de 2026, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 11 d 0 Página 45 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LOTE	LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION TOTAL
1	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A	100,00 PUNTOS	100,00 PUNTOS

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 27/2026, "SERVICIO PARA REDACCION DE PROYECTO, SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA DEL PAVIMENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PAVIMENTOS TÉCNICOS PARA EL CAMPO MUNICIPAL DE RUGBY, LA PISTA DE SOFTBALL, LA ZONA DE LANZAMIENTOS Y SALTOS, ASÍ COMO LAS PISTAS DE PICKLEBALL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL " JOAQUÍN BLUME" DE TORREJÓN DE ARDOZ" a mercantil BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A con CIF: A48265169 por un importe sobre suministro e instalación de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON DIEZ CENTIMOS (2.308.517,10 €) más CUATROCEITNOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (484.788,59 €) correspondientes al IVA.

- Sobre la Operación de Leasing:
- o Tipo de interés EURIBOR 12 meses + 0,45% (interés en prudencia financiera)
- o Recargo de demora: 2 %
- o Sistema de amortización de cuota de amortización constante: SI

TERCERO.- La duración de todos los trabajos de suministro y obra será de 17 meses, en total.

Los plazos de ejecución son los siguientes:

1º CAMPO DE RUGBY (Incluye pasillos longitud y zona de concursos). 7 meses de ejecución, desde que la firma del acta de inicio de obra. De mayo a noviembre de 2026.

2º PISTAS PICKLEBALL. 4 meses de ejecución de obra, una vez que termine el campo de rugby. (de diciembre de 2026 a marzo de 2027)

3º CAMPO DE BASEBALL / SOFTBALL / ZONA DE LANZAMIENTOS. 6 meses de ejecución de obra una vez que termine la obra de las pistas de Pickleball (de abril de 2027 a septiembre del 2027)

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 11 d 0 Página 46 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El plazo de carencia podrá prorrogarse si el contratista no puede cumplirlos por causas que no le sean imputables, siempre que las justifique debidamente y con la autorización escrita del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Los intereses durante el período de carencia (10 meses entre 1 diciembre de 2026 y el 30 de septiembre de 2027) se devengarán mensualmente. A efectos de mayor operatividad, las disposiciones y por tanto devengo de intereses se acumularán por cada una de las tres unidades de obra recepcionada, quedando acreditado a estos efectos mediante la aportación por el contratista de las correspondientes certificaciones finales de obra.

El ritmo de entrega de las instalaciones no podrá acelerarse puesto que pondría en riesgo de impago de los intereses generados durante el período de carencia al ser este Ayuntamiento una Administración Pública sujeta a presupuesto limitativo.

Una vez completados todos los suministro y obras íntegros, se iniciará el período de amortización en octubre de 2027, consistentes en 84 cuotas comprensivas de amortización e intereses y una última de amortización cuyo pago servirá como ejercicio de opción de compra. El licitador podrá optar por el sistema de amortización francés (cuotas constantes) o bien el sistema de cuota de amortización constante.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A, son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SIXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Conservación de la Ciudad (Mantenimiento), Deportes y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen”

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 11 d XXXX 0 Página 47 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07

ESTADO
FIRMADO
06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 6º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 32/2026 Suministro mediante arrendamiento de infraestructuras temporales tipo carpa. así como, montaje, mantenimiento y desmontaje, durante eventos varios en la vía pública

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Contratación y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al expediente de contratación PA 32/2026, iniciado para la contratación del “SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS TEMPORALES TIPO CARPA. ASI COMO, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, DURANTE EVENTOS VARIOS EN LA VÍA PÚBLICA”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 21 de abril de 2026, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
FERIAS Y EVENTOS, S. L	41,00 puntos	48,70 puntos	89,70 puntos
INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO DE EXPECTACULOS Y ACONTECIMIENTOS S.L.	37,00 puntos	48,97 puntos	85,97 puntos
RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S.L.	34,00 puntos	51,00 puntos	85,00 puntos
VENTA SUR S.L.	10,00 puntos	28,70 puntos	38,70 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 32/2026, “SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS TEMPORALES TIPO CARPA. ASI COMO, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, DURANTE EVENTOS VARIOS EN LA VÍA PÚBLICA”, a la mercantil PRODUCCIONES MIC, S.L con CIF: B24301871, por un importe total de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (362.995,00€) más SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (76.228,95€) correspondientes al IVA.

TERCERO.- El adjudicatario se compromete a realizar Además las siguientes mejoras sin coste para el Ayuntamiento:
Eventos:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 11 d 0 Página 48 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Mayo + Joven (carpas de 5 x 5 m) completamente cerrada mediante lona ignifugas: 2 carpas
- Actividades Parque Europa (carpas de 5 x 5 m) completamente cerrada mediante lonas ignifugas. 2 carpas
- Fiestas Patronales (carpas de 5 x 5 m) completamente cerrada mediante lona ignifugas 2 carpas
- Carnavales (carpas de 5 x 5 m) completamente cerrada mediante lona ignifugas. 2 carpas
- Eventos varios (carpas de 5 x 5 m) completamente cerrada mediante lona ignifugas 2 carpas.

CUARTO.- El plazo de ejecución de este contrato comenzará con el evento Semana de la Juventud 2026 y finaliza en el Día de la Tortilla 2030. Las fechas de celebración de cada uno de los eventos se encuentran descritas en las cláusulas del pliego de prescripciones técnicas, pudiendo ser variadas por el Ayuntamiento con el suficiente tiempo de antelación para la correcta organización del adjudicatario. En años venideros el Ayuntamiento proporcionara al adjudicatario un calendario concreto de las fechas de los eventos.

QUINTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

SEXTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a Ferias y Eventos, S.L, son por ser la única licitadora, por tratarse de la oferta económica mas ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEPTIMO.- Notificar al adjudicatario, y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del contrato.

OCTAVO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Festejos, Mantenimiento y Salud Laboral.

NOVENO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por Valeriano Díaz Baz, Ver fecha y firma al margen”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 7º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 44/2026

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 11 d 0 Página 49 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Concesión demanial de uso privativo del recinto ferial de Torrejón de Ardoz para la celebración anual de un festival musical

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Contratación y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 44/2026, iniciado para la contratación de la “CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DEL RECINTO FERIAL DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA LA CELEBRACIÓN ANUAL DE UN FESTIVAL MUSICAL” de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 27 de abril de 2026, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, es la siguiente:

EMPRESA	CANON	CRITERIOS DE CALIDAD	TOTAL
ENTRETENIMIENTO MUSICAL MADRID, S.L.	5,00 puntos	38,00 puntos	43,00 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 44/2026, “CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DEL RECINTO FERIAL DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA LA CELEBRACIÓN ANUAL DE UN FESTIVAL MUSICAL”, a la mercantil ENTRETENIMIENTO MUSICAL MADRID, S.L. con CIF: B72778657, por un canon de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y SEIS EUROS (629.096,00 €), que se satisfará de la siguiente manera según oferta recibida:

El presente Plan de Inversiones detalla las obras de acondicionamiento y mejora del recinto que el concesionario se compromete a ejecutar durante el periodo concesional 2027-2034.

Las inversiones se plantean de manera estratégica, en fases técnicas claramente definidas, asegurando la supervisión municipal, el cumplimiento de los estándares de calidad y la contribución al interés general y a la convivencia vecinal.

Este plan permite, además, materializar el canon mínimo exigido mediante obras que reforzarán las infraestructuras y servicios del recinto, garantizando su sostenibilidad y óptimo funcionamiento a lo largo de todo el periodo de concesión.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:21:12 del día 6 de Mayo de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.torrejondardoz.es. El documento está FIRMADO.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 11 d 0 Página 50 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07	



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Fases de Obra	Descripción	Presupuesto Estimado
Fase 1	• Acondicionamiento y mejoras iniciales	• 185.805 €
Fase 2	• Ejecución de infraestructuras y consolidación	• 443.291 €
TOTAL INVERSIÓN		• 629.096 €

DETALLE ESTIMACIÓN ECONÓMICA

Diseño, fabricación y montaje de pantalla acústica formada por paneles Walltec® de chapa galvanizada de 1,5 mm de espesor con una de sus caras perforadas, en cuyo interior lleva un sistema multicapa formado por dos paneles de lana de roca uno de alta densidad y otro de media densidad y entre ambas lanas llevará compuesto de poliéster y aglomerado de EPDM de 750 Kg/m3 de densidad.

Estructura de sustentación formada por perfiles HEB/UPN, con sus respectivas placas de anclaje, parrillas, pernos y todo lo necesario para su correcto montaje. Incluso perfiles UPN para guía de los paneles acústicos y elementos de remate y coronación.

Valoración técnico económica fase 1

VALORACIÓN ECONÓMICA FASE 1								
UD	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Largo	Ancho	Alto	TOTAL	P.U.	IMPORTE
ud	Cálculos estructurales	1,00				1,00	5.000,00	5.000,00
m²	Repercusión refuerzos a cimentación existente	432,50				432,50	80,00	34.600,00
m²	Pantalla acústica Walltec	432,00				432,00	209,50	90.504,00
m²	Subestructura metálica portante	432,00				432,00	80,00	34.560,00
ud	Puerta acceso	1,00				1,00	14.756,27	14.756,27
ud	Control de Calidad	1,50%				432,00	5,54	2.394,36
ud	Seguridad y Salud	2,50%				432,00	9,24	3.990,60
TOTAL								185.805,23

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 11 d 0 Página 51 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07	



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Valoración técnico económica fase 2

ESTIMACIÓN ECONÓMICA FASE 2								
UD	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Largo	Ancho	Alto	TOTAL	P.U.	IMPORTE
ud	Cálculos estructurales	1,00				1,00	5.000,00	5.000,00
m ³	Cimentación	510,00				510,00	238,18	121.471,80
m ²	Pantalla acústica Walltec	1.020,00				1.020,00	209,50	213.690,00
m ²	Subestructura metálica portante	1.020,00				1.020,00	80,00	81.600,00
ud	Control de Calidad	1,50%				1.020,00	7,92	8.073,50
ud	Seguridad y Salud	2,50%				1.020,00	13,19	13.455,84
TOTAL								443.291,14

Los técnicos municipales deberán supervisar las obras y verificar el coste de las mismas, de tal forma que si dicho coste supera el fijado como canon, serán por cuenta del concesionario, si bien en caso de ser inferior a la cuantificación del canon, la diferencia deberá ser abonada por el adjudicatario al Ayuntamiento una vez finalizadas y recepcionadas las obras, en un solo pago.

En el supuesto de que el canon se materialice en la ejecución de obras, el concesionario deberá presentar un proyecto completo de las mismas, el cual deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, cuyo control y supervisión será de los servicios técnicos municipales. En este caso, además, podrán iniciarse las obras con anterioridad a la realización del primer festival.

En conclusión, el canon se devengará al inicio del período concesional, pudiendo descontarse el importe de las obras e instalaciones aprobadas por el Ayuntamiento que sean realizadas por el concesionario. A tales efectos, en el plazo máximo de un mes desde la celebración del festival, los servicios técnicos municipales emitirán un informe determinando el canon resultante a liquidar por la intervención municipal. Los importes de las obras que se tendrán en cuenta a efectos de compensación incluirán el IVA, así como todos los impuestos, tasas y licencias liquidados con motivo de la realización de dichas obras.

El pago del canon correspondiente deberá realizarse en el plazo de quince días desde la fecha de notificación de la liquidación. Si el concesionario no pagase el canon en el plazo establecido, el Ayuntamiento procederá a su cobro por la vía de apremio con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, incluso el recargo y los intereses de demora.

TERCERO.- La concesión tendrá una duración de OCHO AÑOS, desde 2027 hasta 2034, referida a la celebración anual de una edición del festival durante el día 1 del mes de mayo, con los periodos adicionales de ocupación que resulten indispensables para el montaje y el desmontaje, que deberán ajustarse a la planificación anual aprobada por

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 11 d XXXXXX 0 Página 52 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

el Ayuntamiento y sin perjuicio de que la fecha concreta de cada edición, así como su duración, pueda ajustarse dentro del mes de mayo conforme al título habilitante y a las autorizaciones municipales que procedan.

La programación concreta de fechas y periodos de montaje y desmontaje para cada edición se someterá a la autorización municipal previa, dentro del marco de duración y condiciones de la concesión, pudiendo el Ayuntamiento establecer condicionantes por razones de interés público, seguridad, convivencia vecinal, protección del dominio público o compatibilidad con otros usos.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil **ENTRETENIMIENTO MUSICAL MADRID, S.L.**, son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Festejos.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA 8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra con P. BÁSICO para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 156 VIVIENDAS VPPL, GARAJES Y TRASTEROS., en la parcela sita en PARCELA RMP2 - SUPR2 ALDOVEA - CALLE VALLE DE LA FUENFRÍA, 14 presentada por EL ÁRBOL DE LA VIDA SOC. COOP. MAD... (18798 - LO-2025 / 99)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 d [REDACTED] 0 Página 53 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Por **EL ÁRBOL DE LA VIDA SOC. COOP. MAD.**, en fecha **14/04/2025** y nº **18798 (LO-2025 / 99)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras con **P. BÁSICO** para **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 156 VIVIENDAS VPPL, GARAJES Y TRASTEROS.**, en la parcela sita en **PARCELA RMP2 - SUPR2 ALDOVEA - CALLE VALLE DE LA FUENFRÍA, 14,** (Rfª.Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, y conforme al mismo, la finca se encuentra sitúa en la UE SUP R2 “Aldovea”.

Que con fecha 26 julio de 2006, se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP-R2 “Aldovea”, y con fecha 2 de marzo de 2020, se aprobó definitivamente la Reparcelación del SUP-R2 “Aldovea”.

Que por acuerdo plenario de fecha 3/6/2019 se aprobó el Proyecto de Urbanización del mencionado Sector.

Que la parcela se encuentra regulada por el Plan Parcial SUP-R-2 es de aplicación la Ordenanza ZUR-7-2. Gº2, correspondiendo con la Parcela RMP-2

Que conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:

Parcelas	ZUR 7-2	Pº BÁSICO
RMP2		
USO	Residencial Multifamiliar Protegido VPPL	Residencial Multifamiliar Obligatorio uso comercial en planta bajo el menos 2,5 m2/viv
CARACTERÍSTICO	Obligatorio uso comercial en planta bajo el menos 2,5 m2/viv	
Nº max viviendas	160 VPPL	156 VPPL

POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN	Alineaciones exteriores obligatorias respecto a las que no se permite retranqueo de edificación y que deberán definirse con edificación (coincidencia de línea de edificación, fachada, con alineación.)	La alineación exterior es coincidente con la línea de fachada.
----------------------------	--	--

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 11 d XXXXXX 0 Página 54 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07	



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SUPERFICIE PARCELA	3.513,55 m2	3.513,55 m2
OCUPACIÓN SR	80,00%	
	2.810,84 m2	2.808,75 m2
OCUPACIÓN BR	100,00%	
	3.513,55 m2	3.513,55 m2
EDIFICABILIDAD max	12.800 m2	12.796,40 m2
ALTURA MÁXIMA	16,50 ml B+IV	16.50 B+IV
LOCALES	Sera obligatorio el uso comercial en planta baja al menos 2,5m2/ viv 390,00 m2	396,02 m2 útiles
PLAZAS DE APARCAMIENTO	1,5 plazas / 100 m2 de instalación o fracción 192 plazas	314 plazas Incluidas 6 plazas PMR

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BÁSICO	FECHA DE VISADO. sin visar	COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID
TÉCNICO REDACTOR (Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid). Oscar Martín Hernández Col 11.481 COAM	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 14.481.279,35	CAPITULO. S.S 362.088,65 €

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 11 d XXXX 0 Página 55 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07

ESTADO
FIRMADO
06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

--	--	--

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

<p>TÉCNICO REDACTOR. Cesar Moreno Fernández (Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid) Col 101787</p>	<p>FECHA DE VISADO. 16/07/2025</p>	<p>COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS MADRID</p>
--	---	--

INFRAESTRUCTURA COMÚN DE TELECOMUNICACIONES

<p>TÉCNICO REDACTOR. Isaac Maqueda Bravo (Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación) Col 3.763</p>	<p>FECHA DE VISADO. 23/07/2025</p>	<p>COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS DE TELECOMUNICACIÓN.</p>
--	---	--

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN

<p>Cesar Moreno Fernández (Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid) Col 101787</p>	<p>FECHA DE VISADO. 31/10/2025</p>	<p>COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MADRID</p>
--	---	---

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:21:12 del día 6 de Mayo de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.torrejondeardoz.es. El documento está FIRMADO.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 11 d 0 Página 56 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07	



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

OTROS	Técnico que suscribe	Fecha de visado
HOJA DE DIRECCIÓN	Oscar	Sin visar
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA	Martín Hernández	
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON NORMATIVA URBANÍSTICA	Col 11.481 COAM	
NORMATIVA DE APLICACIÓN		
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA		
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD		
MANUAL DE USO Y CONSERVACIÓN		

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR. (Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid). Oscar Martín Hernández Col 11.481 COAM		FECHA DE VISADO. Sin visar	COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID.
Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	31.653,00	5 (mínimo 100 €)	158.265,00 €
Nivel II	2.147,31	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	32.614,65 €
Total:			190.879,65 €

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <input type="text"/> Fecha de emisión: 11 d <input type="text"/> 0 Página 57 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aporta CALIFICACIÓN PROVISIONAL de las VIVIENDAS de fecha 16 de abril de 2026.

La PLAZAS de APARCAMIENTO deberán adscribirse al local o vivienda mediante escritura pública de compraventa.

Que el proyecto tiene las siguientes **SUPERFICIES:**



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PORTAL 1	EDIF	EDIF	EDIF	TEND	TERRAZAS	INST	COMERCIAL	COMERCIAL	TRAST	GARAJE	SUP.	SUP.
	100%	TERRAZAS 100%	TERRAZAS 50%	0%	0%	0%	100%	0%	0%	0%	CONST.	EDIF.
PLANTA CUBIERTA						27,87					27,87	
PLANTA 4	873,74			18,10	52,12						943,96	873,74
PLANTA 3	878,12	10,58	9,62	18,30	33,84						950,46	893,51
PLANTA 2	878,34	10,30	8,40	18,10	33,42						948,56	892,84
PLANTA 1	878,12	10,58	9,62	18,30	33,84						950,46	893,51
PLANTA BAJA	596,87		4,36	11,42	209,85	110,82	177,20				1.110,52	776,25
PLANTA SOT 1						13,95	8,56	25,00	103,49	1.017,47	1.168,47	8,56
PLANTA SOT 2						13,95			106,50	1.059,42	1.179,87	
PLANTA SOT 3						57,02				1.129,50	1.186,52	
TOTAL P1	4.105,19	31,46	32,00	84,22	363,07	195,74	185,76	25,00	209,99	3.206,39	8.466,69	4.338,41

PORTAL 2	EDIF	EDIF	EDIF	TEND	TERRAZAS	INST	COMERCIAL	COMERCIAL	TRAST	GARAJE	SUP.	SUP.
	100%	TERRAZAS 100%	TERRAZAS 50%	0%	0%	0%	100%	0%	0%	0%	CONST.	EDIF.
PLANTA CUBIERTA						101,76					101,76	0,00
PLANTA 4	830,53			17,60	53,18						901,31	830,53
PLANTA 3	835,13		3,52	17,60	51,74						907,99	836,89
PLANTA 2	835,13		3,28	17,60	49,90						905,91	836,77
PLANTA 1	835,13		3,52	17,60	51,74						907,99	836,89
PLANTA BAJA	778,50			16,72	239,68	52,44					1.087,34	778,50
PLANTA SOT 1						17,51			333,62	771,44	1.122,57	
PLANTA SOT 2						13,48			336,82	779,55	1.129,85	
PLANTA SOT 3						65,86				1.069,35	1.135,21	
TOTAL P2	4.114,42	0,00	10,32	87,12	446,24	149,29	0,00	0,00	670,44	2.620,34	8.199,93	4.119,58

PORTAL 3	EDIF	EDIF	EDIF	TEND	TERRAZAS	INST	COMERCIAL	COMERCIAL	TRAST	GARAJE	SUP.	SUP.
	100%	TERRAZAS 100%	TERRAZAS 50%	0%	0%	0%	100%	0%	0%	0%	CONST.	EDIF.
PLANTA CUBIERTA						27,87					27,87	
PLANTA 4	873,74			18,10	52,12						943,96	873,74
PLANTA 3	878,12	10,58	9,62	18,30	33,84						950,46	893,51
PLANTA 2	878,34	10,30	8,40	18,10	33,42						948,56	892,84
PLANTA 1	878,12	10,58	9,62	18,30	33,84						950,46	893,51
PLANTA BAJA	596,87		4,36	11,42	209,85	110,82	177,20				1.110,52	776,25
PLANTA SOT 1						13,95	8,56	25,00	103,49	1.017,47	1.168,47	8,56
PLANTA SOT 2						13,95			106,50	1.059,42	1.179,87	
PLANTA SOT 3						57,02				1.129,50	1.186,52	
TOTAL P3	4.105,19	31,46	32,00	84,22	363,07	195,74	185,76	25,00	209,99	3.206,39	8.466,69	4.338,41

TOTALES	EDIF	EDIF	EDIF	TEND	TERRAZAS	INST	COMERCIAL	COMERCIAL	TRAST	GARAJE	SUP.	SUP.
	100%	TERRAZAS 100%	TERRAZAS 50%	0%	0%	0%	100%	0%	0%	0%	CONST.	EDIF.
PLANTA CUBIERTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157,50					157,50	
PLANTA 4	2.578,01	0,00	0,00	53,80	157,42	0,00					2.789,23	2.578,01
PLANTA 3	2.591,37	21,16	22,76	54,20	119,42	0,00					2.808,91	2.623,91
PLANTA 2	2.591,81	20,60	20,08	53,80	116,74	0,00					2.803,03	2.622,45
PLANTA 1	2.591,37	21,16	22,76	54,20	119,42	0,00					2.808,91	2.623,91
PLANTA BAJA	1.972,24	0,00	8,72	39,56	659,38	274,08	354,40				3.308,38	2.331,00
PLANTA SOT 1						45,41	17,12	50,00	540,60	2.806,38	3.459,51	17,12
PLANTA SOT 2						41,38	0,00	0,00	549,82	2.898,39	3.489,59	
PLANTA SOT 3						179,90	0,00	0,00	0,00	3.328,35	3.508,25	
TOTALES	12.324,80	62,92	74,32	255,56	1.172,38	540,77	371,52	50,00	1.090,42	9.033,12	25.133,31	12.796,40

EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 11 d XXXX 0 Página 59 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1º.- Que, con la documentación presentada, se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1.1.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de saneamiento municipal (tanto de fecales como de pluviales) que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.2.- En cuanto a la ejecución de las barbacanas de accesos a la parcela, será necesario ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales a la hora de ejecutarlas, para determinar geometría, señalización, materiales, etc. para dar continuidad y mantener uniformidad con las calles afectadas.

2º.- Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.- Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.- Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <input type="text"/> Fecha de emisión: 11 d <input type="text"/> Página 60 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las

especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replante será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el técnico municipal.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 d [REDACTED] 0 Página 61 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

8º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

9º.- Deberá garantizarse que los recorridos de vehículos de emergencia definidos en el proyecto se mantendrán libres de obstáculos para su correcta utilización. Deberán estar señalizados en todos los recorridos propuestos.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 156 VIVIENDAS VPPL, LOCALES, GARAJES Y TRASTEROS.**, en **PARCELA RMP2 - SUPR2 ALDOVEA - CALLE VALLE DE LA FUENFRÍA, 14** ([REDACTED]).

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **16.284.140,39 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.**

Previamente, al inicio de las obras, y en todo caso en un plazo máximo de 12 meses, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 11 d 0 Página 62 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- **DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación.
Se certificará la correspondencia del Presupuesto de Ejecución Material y la del Estudio de Gestión de Residuos.**
- **Hoja de Dirección de Obra por Técnico competente y visado en el colegio profesional correspondiente.**
- **Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, sobre el control y seguimiento ARQUEOLÓGICO de los movimientos de tierra que genere la ejecución del proyecto constructivo.**
- **Estudio Geotécnico redactado por Técnico competente y visado en el colegio profesional correspondiente.**
- **Se aportará el Proyecto de Ejecución visado para su Archivo documental, fecha y referencia del visado.**

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

2. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 190.879.65€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 11 d 0 Página 63 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **44.940€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre sometimiento a información pública y tramitación informe impacto territorial y evaluación ambiental del Avance del Plan de Sectorización del Sector SUNP.T1.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“En fecha 14 de noviembre de 2025, por parte de Dña. Olga Fernandez Velasco, actuando en nombre y representación de la Comisión Gestora del Sector SUNP T-1 “Noroeste” del PGOU de Torrejón de Ardoz, en su condición de Secretaria de la referida entidad, presenta escrito con nº de registro de entrada 53107, formulando iniciativa para la ejecución del planeamiento del citado SUNP T-1 mediante sistema de compensación, y solicitando la tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento que se aportan con la citada solicitud, y entre los que se incluye el Avance del Plan de Sectorización (Reg. Entrada: 54775, 54783, 54788, 54793, 54796, 54801, 54805, 54809, 54814, 54819 y 54821).

El PGOU vigente incluye el ámbito que nos ocupa entre las áreas clasificadas como Suelo Urbanizable No Programado, fijando las determinaciones para su desarrollo en los art. 36 y 38 de sus Normas Urbanísticas Particulares, siendo el primero de carácter general para las citadas áreas de *Suelo Urbanizable No Programado*, y el segundo el que desarrolla la normativa de aplicación específica para SUNP T-1, sin que se establezca sistema de ejecución para el mismo; todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la *Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid*, conforme a la cual le será de aplicación el régimen establecido en la citada Ley para el suelo urbanizable no sectorizado.

Constatado que por parte de la Comisión Gestora se acredita la representación de un porcentaje superior al 50 por 100 de la superficie privativa (excluyendo el dominio público) del sector, y se aporta la documentación requerida por la normativa urbanística de aplicación, en fecha 25 de febrero de 2026, previa emisión de los informes de los servicios municipales técnicos y jurídicos competentes, el Pleno Municipal adoptó acuerdo estimando la iniciativa solicitada.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 11 d 0 Página 64 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

A los efectos de dar continuidad a la solicitud formulada por la Comisión Gestora del Sector SUNP T-1 "Noroste", se ha emitido informe por parte de la Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo en el que se pone de manifiesto la necesidad de tramitación del **Documento de Avance del Plan de Sectorización con Ordenación Pormenorizada del Sector SUNP T-1 "Noroste"**, procediendo, de conformidad con lo señalado en el art. 56.3 de la *Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid*, su sometimiento a información pública por periodo de 45 días y simultáneamente su remisión al órgano competente en materia de ordenación territorial de la Comunidad de Madrid, a los efectos del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y emisión del informe de impacto territorial. Culminada la tramitación del documento de avance, una vez recibidos el documento de alcance del estudio ambiental estratégico y el informe del órgano competente en materia de ordenación territorial, y emitido por parte del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el Informe de impacto territorial, que ostenta carácter preceptivo y vinculante, corresponderá al Pleno municipal la aprobación del Avance en los términos contenidos en el punto 4 del citado art. 56 de la *Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid*.

Así mismo consta en el expediente Informe emitido por el Arquitecto Municipal - Jefe del Dpto. de Planeamiento en el que concluye que *"...el avance del Plan de Sectorización del Sector SUNP T-1, presentado, es adecuado y suficiente para iniciar el proceso de sectorización, conforme a las determinaciones urbanísticas del PGOU. Por lo tanto, desde el punto de vista técnico, no existe ningún impedimento para proceder con su tramitación..."*.

Cabe advertir, y así se ha puesto de manifiesto en sendos informes emitidos por los Técnicos municipales, que este Ayuntamiento conoce de la tramitación ante la Comunidad de Madrid de un Proyecto de Alcance Regional (PAR) cuya ubicación se encuentra dentro de la delimitación del SUNP T-1 recogida en el PGOU, y respecto al cual, en fecha 22 de abril del ejercicio en curso nos ha sido notificado por parte de Dirección General de Urbanismo, el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la comunidad de Madrid, en fecha 11 de marzo de 2026, por el que se emite **INFORME DE IMPACTO TERRITORIAL DEL PROYECTO DE ALCANCE REGIONAL "INDRA TECHNOLOGY HUB (ITH)"**, de cuyas conclusiones se puede extraer la necesidad de analizar el impacto del PAR respecto a la viabilidad de desarrollo del SUNP-T1, hecho que se reitera desde esta administración, reclamando a los promotores de ambos proyectos la coordinación y coherencia entre los instrumentos de planeamiento necesarios para el desarrollo del sector y el propio contenido del PAR a efectos de garantizar la materialización de ambas iniciativas.

Conforme a los antecedentes citados, y de conformidad con la tramitación señalada por el art. 56 de la *Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid*, respecto

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 04.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 11 d XXXX 0 Página 65 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 13:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2026 15:07
	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 15:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

a los avances de planeamiento, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo con el siguiente contenido:

Primero.- Someter el Documento de Avance del Plan de Sectorización con Ordenación Pormenorizada del Sector SUNP T-1 “Noroeste, a trámite de información pública por el plazo de cuarenta y cinco días mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en un diario de los de mayor difusión en la provincia y en la web municipal, para que en el referido plazo puedan presentarse las sugerencias que se estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 56.3 de la *Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid*.

A efectos de su consulta el Documento de Avance del Plan de Sectorización con Ordenación Pormenorizada del Sector SUNP T-1 “Noroeste, estará disponible en la página web del Ayuntamiento y en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo (Plaza Mayor 3ª planta) en horario de 9.00 a 13.00 de lunes a viernes.

En el plazo de los quince días siguientes a la finalización del trámite de información pública, se remitirá al órgano competente en materia de ordenación territorial de la Comunidad de Madrid las sugerencias recibidas en este Ayuntamiento y el certificado municipal sobre su recepción.

Segundo.- Remitir el Documento de Avance del Plan de Sectorización con Ordenación Pormenorizada del Sector SUNP T-1 “Noroeste” a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el 56.3 de la referida *Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid* y *Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*, a los efectos de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y emisión del informe de impacto territorial.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las trece horas y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.